

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. EN D. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES MTRO. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. EN S. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 específicamente en el objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico, así como ampliar y mejorar la colaboración y coordinación entre todas las instancias de gobierno, para llevar educación técnica y superior en diversas modalidades a localidades sin oferta educativa de este tipo y a zonas geográficas de alta marginación y fortalecer las capacidades institucionales de vinculación de los planteles de nivel superior con el sector productivo, y alentar la revisión permanente de la oferta educativa.

II. Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 2, Estrategia 1, Democratizar la Productividad, Líneas de acción 6, Objetivos 3, y Estrategias 3.1, Líneas de acción 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, señala la coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, buscando sinergias en las acciones de formación de capital humano, por lo que ambos ámbitos de gobierno tiene como objetivo asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos para:

1. Impulsar el fortalecimiento de las áreas estatales para la planeación y el desarrollo educativo, así como su coordinación con el Gobierno Federal.
2. Acordar con los estados y las instituciones públicas de educación superior mecanismos para otorgar apoyo financiero para el crecimiento de la oferta en educación superior, posgrado y en su caso, educación media superior.



3. Habilitar nuevos servicios educativos y ampliar los existentes, donde lo justifiquen los estudios de factibilidad avalados por los órganos de planeación de los estados.

4. Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación superior.
5. Apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta de educación superior que sea pertinente para su contexto.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 7, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI y XXXI, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.5 fracción II, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

SEL
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "**LA UNIVERSIDAD**", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "**LA UNIVERSIDAD**", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "**LA UNIVERSIDAD**"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62, publicado en la gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de Noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.



II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, posgrado, en su caso, de educación media superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

IV.3.- Que coinciden en que la firma del presente convenio tiene entre sus finalidades contribuir a aumentar la cobertura en Educación Superior al menos en 40%, en atención a lo dispuesto en los compromisos presidenciales.

SEP

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento y que consta de tres apartados "A", "B" y "C".

Este subsidio se otorga independientemente de los recursos que "LA UNIVERSIDAD" reciba de otras fuentes de financiamiento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de **\$3,351,629,322.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **50.00%** que corresponde a la cantidad de **\$1,675,814,661.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el **50.00%** restante, que importa la cantidad de **\$1,675,814,661.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio.

De las aportaciones que "LA UNIVERSIDAD" reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", ésta deberá establecer en forma previa una cuenta bancaria específica que permita mediante subcuentas la identificación y diferenciación precisa de los recursos federales de los estatales y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, así como mantener en su poder la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos



competentes de control y fiscalización que la soliciten, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y los productos que generen éstos, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**, tercer párrafo del presente instrumento;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de la prestación del servicio educativo, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** durante los primeros 90 (noventa) días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, le soliciten;

D).- Publicar en su portal electrónico los estados financieros y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, modificado y ejercido durante el 2015, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como a su normatividad interna, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores;

F).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio;

G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, ejerza sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** toda la información que le solicite con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio.



I).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el apartado **"B"** del **Anexo Único** de este convenio, entregará a **"LA UNIVERSIDAD"** los

recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y con base a la reserva autorizada por dicha Secretaría.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" del Anexo Único quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como Apartado "C" del Anexo Único, las cuales solamente serán una referencia para la contratación del personal, siempre que no contravengan la normatividad de "LA UNIVERSIDAD" y los contratos colectivos de trabajo vigentes, por lo que ésta última podrá definir las categorías, procedimientos de promoción y permanencia del personal académico, con base en sus necesidades institucionales y conforme a la planeación de sus actividades.

En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "LA UNIVERSIDAD", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, salvo disposición en contrario.

SEXTA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" también convienen en apoyar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

"LA UNIVERSIDAD" será la responsable de acreditar ante su órgano fiscalizador interno del ejercicio y justificación de los gastos que realice sobre los recursos económicos que obtenga por otras vías de financiamiento.

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" al titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Secretaría de Educación; y "LA UNIVERSIDAD" a su propio Rector.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

DÉCIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su Anexo Único, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.



Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Mtro. en D. Jose Sergio Manzur
Quiróga
Secretario General de Gobierno

Mtro. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Mtro. en D. Raymundo Edgar Martínez
Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

APARTADO "A"

Distribución del apoyo financiero otorgado por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Universidad Autónoma del Estado de México			
IRREDUCTIBLE 2015	Federal	Estatad	Público
Servicios Personales	837,243,791	837,243,791	1,674,487,582
Carrera Docente	55,964,163	55,964,163	111,928,326
Gasto de Operación	657,699,310	657,699,310	1,315,398,820
Suma	1,550,907,264	1,550,907,264	3,101,814,628
NUEVAS NECESIDADES 2015	Federal	Estatad	Público
Política Salarial 3.4% en Sueldos y 2.2% en PNL	35,112,479	35,112,479	70,224,958
Plazas de Nueva Creación (académicas) (Jul-Dic)	24,533,632	24,533,632	49,067,264
Carrera Docente (Nivelación SMG) (Abr-Dic)	3,108,668	3,108,668	6,217,336
Gasto de Operación	62,152,618	62,152,618	124,305,236
Suma	124,907,397	124,907,397	249,814,794
TOTAL 2015	1,675,814,661	1,675,814,661	3,351,629,322
APOYO ADICIONAL ESTATAL	0	0	0
TOTAL CONSOLIDADO 2015	1,675,814,661	1,675,814,661	3,351,629,322



SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSIDAD

2

APARTADO "B"

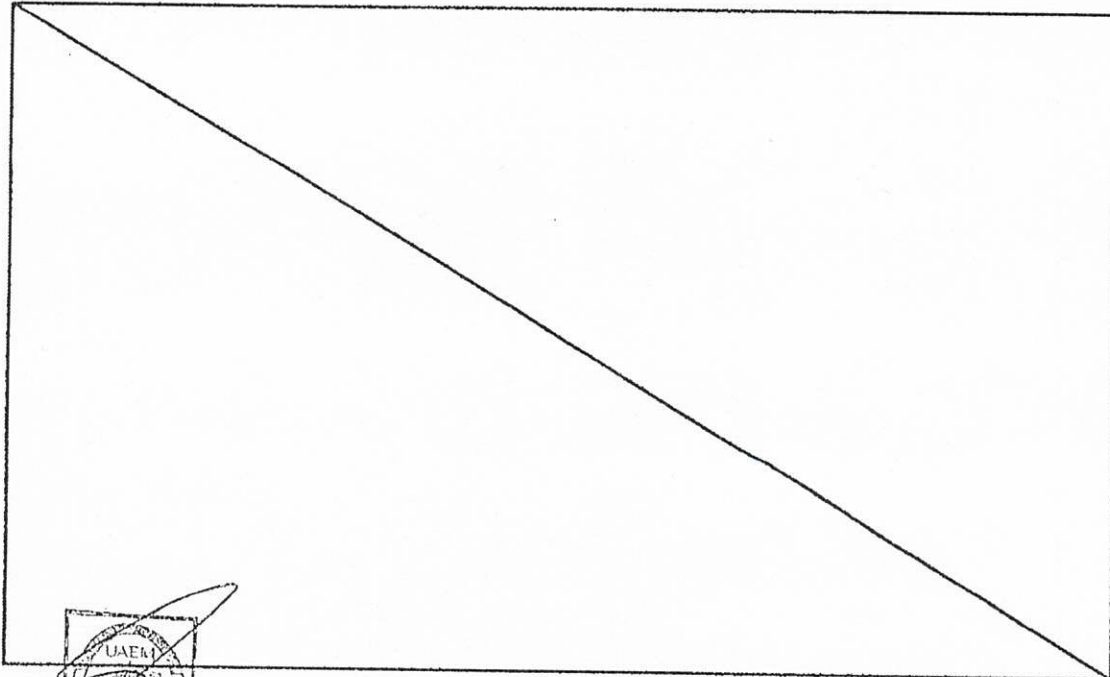
Universidad Autónoma del Estado de México

1. Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Mes	SEP (pesos)	Gobierno Estatad	Subsidio Público
Enero	216,234,000	216,234,000	432,468,000
Febrero	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Marzo	162,175,500	162,175,500	324,351,000
Abril	54,058,500	54,058,500	108,117,000
Mayo	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Junio	216,234,000	216,234,000	432,468,000
Julio	162,175,500	162,175,500	324,351,000
Agosto	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Septiembre	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Octubre	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Noviembre	216,234,000	216,234,000	432,468,000
Diciembre	108,118,161	108,118,161	216,236,322
Suma	1,675,814,661	1,675,814,661	3,351,629,322

SE

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	877	0	877	19,196,309.07
MEDIO TIEMPO	84	0	84	589,197.97
ASIGNATURA	29,832	0	29,832	10,257,160.79
				30,042,667.82
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	50.00%			15,021,333.91
ESTATAL	50.00%			15,021,333.91

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	631	0	24,036.72	28,906.79	15,167,173.16
TC PI TITULAR "B"	79	0	20,505.02	24,656.21	1,619,896.25
TC PI TITULAR "A"	40	0	17,322.58	20,829.77	692,903.05
TC PI ASOCIADO "C"	28	0	14,984.42	18,023.52	419,563.90
TC PI ASOCIADO "B"	14	0	13,374.14	16,082.91	187,237.95
TC PI ASOCIADO "A"	4	0	11,926.71	14,340.99	47,706.82
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	9,036.53	10,937.05	9,036.53
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	16	0	17,322.58	20,963.93	277,161.22
TC TA TITULAR "B"	14	0	14,984.42	18,135.13	209,781.95
TC TA TITULAR "A"	14	0	13,374.14	16,187.61	187,237.95
TC TA ASOCIADO "C"	14	0	12,280.60	14,862.17	171,928.39
TC TA ASOCIADO "B"	9	0	11,184.26	13,514.13	100,478.30
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	10,149.32	12,282.44	40,597.29
TC TA ASISTENTE "C"	6	0	7,807.24	9,451.55	46,843.47
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	6,254.28	7,570.54	18,762.85
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	23	0	12,018.43	14,453.43	276,423.79
MT PI TITULAR "B"	8	0	10,252.63	12,328.23	82,021.08
MT PI TITULAR "A"	6	0	8,661.48	10,415.04	51,968.87
MT PI ASOCIADO "C"	3	0	7,492.12	9,011.82	22,476.35
MT PI ASOCIADO "B"	3	0	6,687.10	8,041.42	20,061.30
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	4	0	8,661.35	10,481.93	34,845.41
MT TA TITULAR "B"	4	0	7,492.12	9,067.56	29,968.47
MT TA TITULAR "A"	3	0	6,687.10	8,093.87	20,061.30
MT TA ASOCIADO "C"	3	0	6,140.33	7,431.18	18,420.99
MT TA ASOCIADO "B"	3	0	5,582.22	6,757.09	16,746.67
MT TA ASOCIADO "A"	2	0	5,074.66	6,141.22	10,149.32
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	2	0	3,127.21	3,785.20	6,254.41
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.84	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	28,948	0	345.09	416.79	9,989,618.97
ASIGNATURA "A"	884	0	302.65	366.50	267,541.82

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	707	0	707	14,413,478.37
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				14,413,478.37
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	50.00%			7,206,739.18
ESTATAL	50.00%			7,206,739.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	22	0	24,036.72	28,906.79	528,807.94
TC PI TITULAR "B"	638	0	20,505.02	24,656.21	13,082,200.10
TC PI TITULAR "A"	42	0	17,322.58	20,829.77	727,548.20
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	14,984.42	18,023.52	74,922.12
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SE

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	157	0	157	2,719,644.46
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,719,644.46

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	1,359,822.23
ESTATAL	50.00%	1,359,822.23

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	24,036.72	28,906.79	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	20,505.02	24,656.21	0.00
TC PI TITULAR "A"	157	0	17,322.58	20,829.77	2,719,644.46
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	14,984.42	18,023.52	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.P. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AUSENTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	535	0	535	12,476,794.77
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				12,476,794.77
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	50.00%			6,238,397.38
ESTATAL	50.00%			6,238,397.38

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	84,128.22	101,822.11	84,128.22
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	77,348.07	93,613.02	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	69,851.52	84,543.05	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	8	0	61,781.21	78,888.33	494,249.89
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	59,053.25	71,445.33	0.00
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	54,119.40	65,500.91	162,358.20
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	54,119.40	65,500.91	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	54,119.40	65,500.91	54,119.40
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	54,119.40	65,500.91	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	50,054.60	60,562.59	0.00
8 /A COORDINADOR GENERAL	0	0	45,167.37	54,667.56	0.00
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	45,167.37	54,667.56	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	39,700.30	48,044.68	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	39,700.30	48,044.68	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	89	0	39,700.30	48,044.68	3,533,327.11
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	12	0	35,416.85	42,867.16	425,002.21
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	49	0	35,416.85	42,867.16	1,735,425.68
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	4	0	35,416.85	42,867.16	141,667.40
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	26,743.27	32,384.20	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	26,743.27	32,384.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,743.27	32,384.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	26,743.27	32,384.20	936,014.59
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	26,743.27	32,384.20	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,743.27	32,384.20	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	22,655.90	27,664.02	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,856.20	24,031.21	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	99	0	17,170.17	20,782.01	1,899,847.30
16 /A SUBJEFE	0	0	16,039.77	19,413.68	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	234	0	13,720.75	16,606.68	3,210,654.96
18 /A	0	0	11,874.58	14,371.53	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	3,377	0	3,377
MEDIO TIEMPO	6	0	6
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
16,340,166.46
12,589.43
0.00
16,352,755.89

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

8,176,377.95
8,176,377.95

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SIND AFANADOR(A)	2	0	3,554.24	0.00	7,108.48
SIND ALMACENISTA "A"	16	0	3,768.93	0.00	60,302.91
SIND ANALISTA	42	0	4,412.69	0.00	185,332.84
SIND ANALISTA SIST	14	0	4,555.72	0.00	63,780.04
SIND ARCHIVISTA "A"	4	0	3,768.93	0.00	15,075.73
SIND AUX "A"	43	0	3,768.93	0.00	162,064.07
SIND AUX "B"	271	0	3,911.99	0.00	1,060,148.88
SIND AUX ADMVO.	26	0	3,768.93	0.00	97,992.23
SIND AUX DE CONT	18	0	4,348.96	0.00	82,630.31
SIND AUX PROC TEC	15	0	4,269.66	0.00	64,044.85
SIND AYUDANTE TEC	7	0	3,554.24	0.00	24,879.89
SIND BIBLIOTECARIO	124	0	3,983.61	0.00	493,967.55
SIND CAJERO	12	0	3,768.93	0.00	45,227.18
SIND CAPTURISTA	42	0	3,983.61	0.00	167,311.59
SIND CLASIF CATALOG	20	0	4,413.12	0.00	88,262.45
SIND COORD EQUIPOS	3	0	4,841.95	0.00	14,525.85
SIND COTIZADOR	1	0	4,269.66	0.00	4,269.66
SIND DIBUJANTE	2	0	4,412.69	0.00	8,825.37
SIND DISE-ADOR	14	0	4,412.77	0.00	61,778.72
SIND ENCARG MANT	474	0	3,554.24	0.00	1,684,710.37
SIND ENFERMERA(O)	31	0	3,768.93	0.00	116,836.89
SIND GUIONISTA	4	0	4,841.95	0.00	19,367.80
SIND GUIONISTA REDA	1	0	4,841.95	0.00	4,841.95
SIND JARDINERO	8	0	3,554.24	0.00	28,433.93
SIND JEFE SECCION	60	0	4,233.84	0.00	254,030.37
SIND LABDRATORISTA	82	0	4,412.77	0.00	361,846.81
SIND MECANICO	2	0	3,911.99	0.00	7,823.98
SIND MEDICO	4	0	3,768.93	0.00	15,075.73
SIND MENSAJERO	12	0	3,554.24	0.00	42,650.90
SIND MIMEOGRAFISTA	25	0	3,554.24	0.00	88,858.03
SIND OFICIAL ADMVO.	17	0	3,768.93	0.00	64,071.84
SIND OFICIAL INT	18	0	3,554.24	0.00	63,976.34
SIND OPER COMPUTA	74	0	4,841.95	0.00	358,304.23
SIND OPER OFFSET	3	0	3,983.61	0.00	11,950.83
SIND OPER TRACTOR	19	0	3,911.99	0.00	74,327.78
SIND OPER TRANSPORT	47	0	3,911.99	0.00	183,883.48
SIND PRENSISTA	2	0	3,983.61	0.00	7,967.22
SIND PROFESIONISTA	84	0	4,841.95	0.00	406,723.72
SIND PROGRAMADOR	3	0	4,412.69	0.00	13,238.06
SIND REPORTERD	14	0	4,841.95	0.00	67,767.29
SIND SECRETARIA	804	0	3,768.93	0.00	2,276,434.88
SIND TEC AUDIOVIS	20	0	3,983.61	0.00	79,872.19
SIND TECNICO	46	0	4,412.77	0.00	202,987.23
SIND TELEFONISTA	2	0	3,983.61	0.00	7,967.22
SIND TRABAJAD CAMPD	38	0	3,554.24	0.00	135,061.17
SIND TRABAJAD SOC	4	0	3,768.93	0.00	15,075.73
SIND VELADOR	163	0	3,554.24	0.00	579,341.33
SIND AUX M.T.	5	0	2,096.24	0.00	10,491.19
SIND SRIA M T	1	0	2,098.24	0.00	2,098.24
CONF ASE USU COMP	44	0	3,874.20	0.00	170,464.96
CONF ASISTENTE "A"	46	0	5,207.01	0.00	239,522.59
CONF ASISTENTE "B"	95	0	5,688.56	0.00	540,413.30
CONF ASISTENTE "C"	53	0	6,223.24	0.00	329,831.75
CONF ASISTENTE "D"	74	0	7,033.72	0.00	520,495.18
CONF ASISTENTE "E"	71	0	8,185.46	0.00	581,167.78
CONF ASISTENTE "F"	401	0	9,349.05	0.00	3,748,969.64
CONF AUDITOR	26	0	7,033.72	0.00	182,876.68
CONF COA DE GOORD	9	0	3,590.16	0.00	32,311.48
CONF COA JURIDICO	3	0	7,033.72	0.00	21,101.16
CONF COA LABOR	7	0	7,033.72	0.00	49,236.03
CONF COA LOGO	6	0	4,779.02	0.00	28,674.11
CONF COA SECRETISTA	4	0	3,587.05	0.00	14,348.19

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSIDAD



PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de Enero de 2015.

Por: LA SEP

Mtro. Efraín Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: EL EJECUTIVO ESTATAL

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

Mtro. en D. Erasmo Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Mtro. en S. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: LA UNIVERSIDAD

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (ASISTENCIA), PARA EL EJERCICIO 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.
- 2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.
- 3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.
- 4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se considera un monto de **\$1,073,257,694.00 (Mil Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, para integrar el **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior.
- 5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "**LA SEP**", los **Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015**, en adelante los **Lineamientos**, en su MODALIDAD "**C**": **Saneamiento Financiero**.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

- 1.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública



Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero, "LA UNIVERSIDAD"** presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado *"Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx.) a sus trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social, del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera"*.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 15, Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley aprobada por Decreto Número 62, en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la



sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines Impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.5.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto *"Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx.) a sus trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social, del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera"*, que en términos de los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2015, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto *"Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx.) a sus trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social, del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera"*, que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$84,164,583.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:



A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el **"Proyecto"** y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector(a) de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **"Proyecto"**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.



DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **08 de junio de 2015**.

Por: "**LA SEP**"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Por: "**LA UNIVERSIDAD**"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).



ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO.

Nombre del proyecto
Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera.

Datos del responsable del proyecto
Nombre: M. en E. Javier González Martínez
Cargo: Secretario de Administración
Teléfono(s) con clave de larga distancia: (722) 213-14-39, 226-23-33 Ext. 1590
Dirección de correo electrónico: jgonzalezm@uaemex.mx
Página Web donde se informará del ejercicio del recurso: www.uaemex.mx

Justificación del proyecto
El pasado día 19 de diciembre de 2012, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, No. 118 se publicaron reformas a los artículos 32 fracc. I, II, 33; 34 fracc. I, II y IV; 84 en su segundo párrafo; 88; 91; 93 en su primer párrafo y 100 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, impactando a las finanzas de la institución en 2013, 2014 y en 2015 de la siguiente manera:

Se aplicó un incremento en el porcentaje de las aportaciones al ISSEMyM, del 4.5% de servicios de salud al 10%; del 7.5% de financiamiento de pensiones al 9.27%, y el rubro de gastos de administración se decremento del 1.0% al 0.875%, significando una afectación importante a la institución y a sus trabajadores de acuerdo al siguiente cuadro:

Afectación Por cambios a Ley ISSEMyM (19 Dic. 2012)

Datos		
Salario Mínimo Anterior:	63.77	Incremento:
Nuevo salario Mínimo:	66.45 (Fuente: Comisión Nacional de Salarios Mínimos)	4.2%

ISSEMYM		Porcentajes 2012	Porcentajes 2015	Incremento
Empleados		(Con Valor a 2015)	(Con Actualización de Ley)	
5540 3.5 Fondo de Asistencia	ISSEMyM*	3.50	4.625	1.125
5541 4.1 Fondo de Pensión	ISSEMyM*	4.10	6.1	2.000
5542 0.4 Capitalización Individual	ISSEMyM*	1.40	1.4	0.000
Subtotales:		9.00	12.13	3.125
Costo (con Incremento del 4.4% de 2015)		120,615,182.58	162,495,454.31	41,880,271.73
Institución		Porcentajes 2012	Porcentajes 2015	Incremento
5540 3.5 Fondo de Asistencia	ISSEMyM*	4.50	10	5.500
5541 4.1 Fondo de Pensión	ISSEMyM*	5.65	7.42	1.770
5542 0.4 Capitalización Individual	ISSEMyM*	1.85	1.85	0.000
1.0 Gastos de Administración	ISSEMyM*	1.00	0.875	-0.125
Subtotales:		13.00	20.15	7.145
Costo (con Incremento del 4.4% de 2015)		174,221,930.40	269,976,983.68	95,755,053.28



Totales	Porcetajes	22.00	32.27	10.270
	Costo (con Incremento del 4.4% de 2015)	294,837,112.98	432,472,437.99	137,635,325.01
* Los tres conceptos se ajustan a las cantidades tope que arroja el Sistema de Capitalización Individual.		Tope Min. Qnal. (1 DSM)	Tope Max. Qnal (16 DSM)	
		1,010.59	16,169.50	

El impacto total anual para 2015 es de \$137,635,325.01, lo que significa una erogación no presupuestada que afecta de manera significativa la situación financiera de la Universidad y pone en riesgo la cobertura de pagos de cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), por la cantidad de \$95,755,053.28 , misma que corresponde a la parte que aporta la Institución.

Lo anterior, limita la creación, promoción y desarrollo de proyectos de carácter sustantivo que fortalezcan el crecimiento de la institución y también comprometen la suficiencia financiera para subsanar las demandas y exigencias de las funciones sustantivas y del desarrollo institucional.

Objetivo general

Soportar la presión financiera que enfrenta la Universidad, al incrementarse las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por cuotas y aportaciones, que al cubrirse con recursos propios, limitarían el crecimiento académico, ampliación en infraestructura y matrícula universitaria.

Objetivo:	Obtener recursos por \$84,164,583.00, en el marco del Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención de Problemas Estructurales de las UPE (2015), Modalidad C: Saneamiento Financiero, para soportar la presión financiera que enfrenta la Universidad, al incrementarse las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).				
Meta:	Cubrir los costos por \$84,164,583.00, generados por el incremento en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como los pagos pendientes generados por cuotas y aportaciones.				
Acción:	Aplicar recursos por \$84,164,583.00, en el marco del Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención de Problemas Estructurales de las UPE (2014), Modalidad C: Saneamiento Financiero, destinando \$78,384,714.97 de estos recursos para solventar el pasivo generado por la falta de pagos al ISSEMyM en el año 2014 y \$5,779,868.03 para cubrir parte de los costos generados por el incremento en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Costo por incremento de cuotas y aportaciones al ISSEMyM.	Variado		\$84,164,583.00	Insuficiencia Financiera	31/dic/2015



Monto solicitado para esta acción:	\$84,164,583.00
Monto total de la acción	\$84,164,583.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **08 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

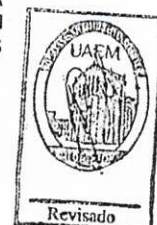
Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO.





El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

08 JUNIO - 2015
Fecha de validación



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXV No. 3 México, D.F., miércoles 3 de diciembre de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Banco de México
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Avisos
Indice en página 127

\$36.00 EJEMPLAR

	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL
5	15,513,789
2	24,319,680
4	21,362,439
6	27,049,439
6	88,841,260
3	47,109,039
5	35,135,320
1	30,854,561
9	36,076,261
0	27,907,661
11	59,630,780
16	65,276,420
19	49,208,061
12	87,352,320
19	59,186,161
17	35,931,500
17	39,128,561
15	36,283,061
4	94,235,190
9	78,335,839
3	21,072,920
	35,135,320
	52,154,961
4	48,912,580
1	45,878,580
0	51,948,161
6	55,763,620
1	31,743,800
1	73,569,100
9	47,026,320
3	46,519,661
7	1,466,460,385

	MONTO
	52,315,636,754
	728,056,923
	1,442,829,975
	410,816,350
	812,440,442
	1,213,438,224
	1,323,415,313
	1,168,610,357
	1,709,745,415
	1,164,877,704
	1,550,793,745
	1,687,066,944
	1,187,682,267
	5,117,850,698

México	1,853,101,874
Michoacán	1,698,825,087
Mórellos	1,064,562,641
Nayarit	1,231,030,350
Nuevo León	4,653,599,797
Oaxaca	1,024,824,901
Puebla	3,643,516,778
Querétaro	1,214,803,342
Quintana Roo	258,602,120
San Luis Potosí	1,711,899,647
Sinaloa	3,885,802,209
Sonora	1,781,818,760
Tabasco	1,068,073,293
Tamaulipas	1,921,646,030
Tlaxcala	558,995,293
Veracruz	2,211,964,353
Yucatán	1,700,367,771
Zacatecas	1,314,578,151

ANEXO 29.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES (pesos)

	MONTO
U081 Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES (Saneamiento financiero)	1,073,257,694
Universidad Autónoma de Baja California	97,596,165
Universidad Autónoma de Chiapas	27,182,283
Universidad Autónoma de Chihuahua	68,749,707
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	30,672,694
Universidad Autónoma de Guerrero	115,838,044
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	47,067,882
Universidad de Guadalajara	108,395,803
Universidad Autónoma del Estado de México	84,164,583
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	75,529,532
Universidad Autónoma de Nuevo León	103,986,318
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	73,773,758
Universidad Autónoma de Sinaloa	111,681,854
Instituto Tecnológico de Sonora	55,534,264
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	53,238,618
Universidad Autónoma de Zacatecas	19,846,169

ANEXO 29.2. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (Universidades Interculturales)	100,406,333
Universidad Intercultural de Chiapas	12,962,267
Universidad Intercultural del Estado de México	17,120,505
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,660,889
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,873,201
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,887,835
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,237,649
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,387,103
Universidad Intercultural Veracruzana	2,116,739
Universidad Autónoma Indígena de México	13,160,145

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad", los objetivos 3.1 y 3.2, y estrategias 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.2.1, 3.2.3, 3.5.2, en las que se establecen líneas de acción necesarias para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 2, estrategias 2.3, 2.5, 2.6, se establecen líneas de acción necesarias para "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

2.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de apoyo financiero identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006. Este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) la fórmula de asignación considera indicadores de docencia e investigación; y c) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades.

3.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, incluye un monto de \$717,446,159.00 (Setecientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Cincuenta Y Nueve Pesos 00/100 M.N.) en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2015, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "**LA SEP**", los Lineamientos para la operación del citado Fondo.

DECLARACIONES

I. De "**LA SEP**":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración



Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, "LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la calidad educativa de los programas de estudios profesionales y avanzados de la UAEM"**.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U067 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada mediante Decreto Número 62, en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley, tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines: Impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de su de la referida Ley.

II.4.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la calidad educativa de los programas de estudios profesionales y avanzados de la UAEM"**, que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"** para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la calidad educativa de los programas de estudios profesionales y avanzados de la UAEM"**, que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$35,118,862.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"** con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**;



C).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin.

Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, deberá presentar el **"Proyecto"** en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al **"Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

QUINTA.- **"LA SEP"** designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, **"LA UNIVERSIDAD"** designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del **"Proyecto"** indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

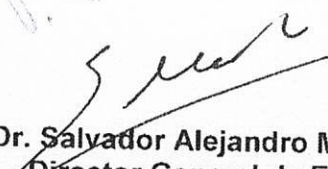
OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2015**.

Por: **"LA SEP"**


Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**


Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector



ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2015.

Nombre del proyecto
Fortalecimiento de la calidad educativa de los programas de estudios profesionales y avanzados de la UAEM.

Justificación del proyecto
"La UAEM se encuentra entre las universidades públicas estatales con el mayor número de programas educativos en nivel 1 de CIEES (125) y reconocidos por algún organismo del COPAES (88), producto del esfuerzo de los últimos 10 años; conservar dicha posición de calidad implica atender con prioridad las recomendaciones derivadas de la evaluación externa y cubrir las necesidades de los programas que se convierten en evaluables en 2016. En congruencia con la columna de desarrollo universitario denominada Docencia para la Formación Integral y la Empleabilidad (Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017), cuyo objetivo es ofrecer programas educativos de calidad reconocidos por pares académicos de nivel nacional e internacional, el presente proyecto tiene por finalidad fortalecer la calidad de 14 PE que integran la estrategia de evaluación externa UAEM 2016; cuatro para obtener nivel CIEES: Actuaría, Derecho Internacional, Logística y Negocios Internacionales (UAP Cuautitlán Izcalli); seis aspiran la acreditación COPAES: Negocios Internacionales Bilingües (Facultad de Economía), Gastronomía y Relaciones Económicas Internacionales (CU UAEM Tenancingo), Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo (UAP Chimalhuacán), y cuatro buscan ratificar su estatus de calidad sometiéndose al proceso de reacreditación: Ingeniero Mecánico (Facultad de Ingeniería), Químico (Facultad de Química), y Diseño Gráfico y Diseño Industrial (Facultad de Arquitectura y Diseño). Con base en las recomendaciones de los organismos evaluadores, la prioridad es fortalecer las condiciones de calidad en los rubros de acervo bibliográfico, software, mobiliario, equipo e instrumental para talleres, laboratorios y aulas, además de cubrir los costos de los servicios de evaluación, que favorecerán la formación de profesionales competitivos. Respecto a los estudios avanzados, la Institución requiere apoyar y fortalecer los programas que se encuentran reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, con lo cual se beneficiará a más de 1,400 alumnos. Actualmente la UAEM se encuentra en el quinto lugar de las universidades públicas estatales por la calidad de sus posgrados. De esta manera, la institución se convierte en una de las primeras opciones para la formación de recursos humanos de calidad a nivel nacional; sin embargo, aún debe fortalecerse esa calidad promoviendo, entre otras estrategias, la movilidad nacional e internacional tanto de alumnos como de profesores y la modernización de aulas, talleres y laboratorios."

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
Fortalecer la calidad de la oferta educativa para formar profesionistas y posgraduados competitivos que cursen en programas educativos reconocidos por los CIEES, el COPAES y el PNPC del CONACYT.

Objetivo	1. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en las Facultades de Arquitectura y Diseño, Economía, Ingeniería y Química, que serán evaluados por pares externos en 2016.
Meta	1.1. Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales del programa educativo de Negocios Internacionales Bilingüe de la Facultad de Economía.

Acción:		1.1.1. Dotar de acervo bibliográfico, mobiliario, equipo de cómputo y de laboratorio, así como de los recursos para cubrir la cuota y los gastos de los servicios de evaluación, que favorezcan la formación de profesionales del programa educativo de Negocios Internacionales Bilingüe.			
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.1.1 No break UPS FORZA con 10 Contactos, 5 contactos con supresión, 5 contactos con respaldo (Negocios Internacionales Bilingüe).	2,000.00	50	100,000.00	Proteger equipos de cómputo que se ubicará en los laboratorios de prácticas educativas.	Septiembre - 2015
1.1.1.2 Pintarrón porcelanizado de medidas 1.20 por 2.40 mts. Mod. TRI PIZ (Negocios Internacionales Bilingüe).	5,000.00	20	100,000.00	Reemplazo a pintarrones dañados por el uso diario, asimismo colocar en los laboratorios de prácticas educativas.	Septiembre - 2015
1.1.1.3 Pantalla Led de 80". Pantalla LED 80 Pulgadas Sharp Aquos 120 Hz 1080p Smart (Negocios Internacionales Bilingüe).	78,000.00	10	780,000.00	Reemplazar pantallas en aulas, asimismo colocar en los laboratorios de prácticas educativas.	Septiembre - 2015
1.1.1.4 Videoproector de tiro corto (Negocios Internacionales Bilingüe).	27,000.00	20	540,000.00	Reemplazar cañones en aulas, asimismo colocar en los laboratorios de prácticas educativas.	Septiembre - 2015
1.1.1.5 Locker de 4 puertas de 38 cms frente x 45 cms fondo x 180 cms altura (Negocios Internacionales Bilingüe).	9,500.00	10	95,000.00	Dotar a la comunidad estudiantil necesita un lugar seguro donde resguardar sus	Septiembre - 2015

Internacionales Bilingüe).				materiales entre clases.	
1.1.1.6 Sistema de Seguridad para ingreso a biblioteca conformado de 2 arcos (Negocios Internacionales Bilingüe).	340,000.00	1	340,000.00	Disponer de un sistema de seguridad en la biblioteca, se requiere del arco lector de entrada y salida de bibliografía codificada.	Septiembre - 2015
1.1.1.7 Caminadora (Negocios Internacionales Bilingüe).	30,000.00	2	60,000.00	Equipo complementario para el gimnasio que se albergará en las instalaciones de la facultad para uso de la comunidad.	Septiembre - 2015
1.1.1.8 Acervo bibliográfico: Juegos e Información, una Introducción a la Teoría de Juegos (Negocios Internacionales Bilingüe).	562.00	12	6,744.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.9 Acervo bibliográfico: Alternative Risk Transfer, Integrated Risk Management through Insurance, Reinsurance, and the Capital Markets (The Wiley Finance Series (Negocios Internacionales Bilingüe).	562.00	12	6,744.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.10 Acervo bibliográfico: Matemáticas para Economistas (Negocios Internacionales Bilingüe).	568.00	12	6,816.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015

Internacionales Bilingüe).					
1.1.1.11 Acervo bibliográfico: An Introduction to the Theory of Integration (Negocios Internacionales Bilingüe).	568.00	12	6,816.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.12 Acervo bibliográfico: Administrar para Producir (Negocios Internacionales Bilingüe).	589.00	12	7,068.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.13 Acervo bibliográfico: Advanced International Trade, Theory and Evidence (Negocios Internacionales Bilingüe).	854.00	12	10,248.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.14 Acervo bibliográfico: Applied Nonparametric Statistics (Negocios Internacionales Bilingüe).	897.00	12	10,764.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.15 Acervo bibliográfico: Advanced Accounting-Stud. Companion 9ed (Negocios Internacionales Bilingüe).	952.00	12	11,424.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.16 Acervo bibliográfico: Invierta en la Bolsa, Guía para inversiones seguras y	965.00	12	11,580.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015

productivas (Negocios Internacionales Bilingüe).					
1.1.1.17 Acervo bibliográfico: Arbitraje comercial internacional (Negocios Internacionales Bilingüe).	965.00	12	11,580.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.18 Acervo bibliográfico: Advanced Accounting (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,180.00	12	14,160.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.19 Acervo bibliográfico: Fundamentos de Administración Financiera (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,185.00	13	15,405.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.20 Acervo bibliográfico: Long Run Economic Relationships: Readings in Cointegration. Oxford University Press (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,596.00	13	20,748.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.21 Acervo bibliográfico: Organization Theory from Barnard Chester (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,596.00	13	20,748.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015

1.1.1.22 Acervo bibliográfico: An Introduction to the Mathematics of Financial Derivatives (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,596.00	13	20,748.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.23 Acervo bibliográfico: Angel Financing How to Find and Invest in Private Equity (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,596.00	12	19,152.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.24 Acervo bibliográfico: Introduction to Futures and Options Markets (Negocios Internacionales Bilingüe).	1,895.00	13	24,635.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.25 Acervo bibliográfico: Introducción al análisis económico del Derecho (Negocios Internacionales Bilingüe).	2,100.00	13	27,300.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.26 Acervo bibliográfico: An introduction to probability theory and its applications, Vol. I (Negocios Internacionales Bilingüe).	2,295.00	14	32,130.00	Disminuir la relación de títulos por alumno.	Septiembre - 2015
1.1.1.27 Acervo bibliográfico:	190.00	1	190.00	Disminuir la relación de	Septiembre - 2015

Manual para la Evaluación de Proyectos de Inversión (Negocios Internacionales Bilingüe).				títulos por alumno.	
1.1.1.28 Cuota y gastos de evaluación (Negocios Internacionales Bilingüe).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
Monto solicitado para esta acción:			\$2,500,000.00		

Objetivo	1. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en las Facultades de Arquitectura y Diseño, Economía, Ingeniería y Química, que serán evaluados por pares externos en 2016.				
Meta	1.2 Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales del programa educativo de Ingeniero Mecánico de la Facultad de Ingeniería.				
Acción:	1.2.1 Proveer de acervo bibliográfico, software, mobiliario, equipo de cómputo y de laboratorio, así como los recursos para cubrir la cuota y los gastos de los servicios de evaluación, que favorezcan la formación de profesionales del programa educativo de Ingeniero Mecánico.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.1.1 Embudo de decantación esmerilado 29/32, 500ml (Ingeniero Mecánico).	1,174.00	4	4,696.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.2 Matraz aforado de 10 ml (Ingeniero Mecánico).	220.00	6	1,320.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.3 Centrifuga frointer, 24 tubos, 44x1.5 A 2.0 ml, 12x5 ml OHAUS (Ingeniero Mecánico).	63,990.00	1	63,990.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.4 Termómetro inmersión total -	180.00	6	1,080.00	Equipamiento para laboratorios y	Noviembre - 2015

20 a 110 °C (Ingeniero Mecánico).				talleres del PE Ingeniero Mecánico.	
1.2.1.5 Pera de goma para 3 vías (Ingeniero Mecánico).	154.00	8	1,232.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.6 Juego de escobillones, todas las medidas (Ingeniero Mecánico).	190.00	5	950.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.7 Equipo de Microescala incluye: 1 matraz fondo redondo de 10 ml, 1 condensador , 1 micro vial de 3 ml., 1 micro vial de 5 ml., 1 cabezal de destilación , 1 adaptador para termómetro, 1 adaptador de destilación , 1 tubo de secado , 1 tubo cristalizador, 1 tapón para cristalizador , 2 vaso precipitado de 5 ml, 2 vasos precipitado de 10 ml, 2 vasos precipitado de 20 ml, 2 matraz Erlenmeyer de 25 ml, 2 matraz Erlenmeyer de 10 ml, 1 probetas de 10 ml con base de plástico, 1 equipo para obtención de gases , 1 embudo cónico , 1 pinza de tres dedos , 1 soporte múltiple 1 termómetro , 1 pinza doble nuez , 1 estuche de polipropileno	14,000.00	5	70,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015

(Ingeniero Mecánico).					
1.2.1.8 Set de diapasones, código SE-7342 (Ingeniero Mecánico).	4,165.00	2	8,330.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.9 Capacitor variable de placas paralelas, código ES-9079 (Ingeniero Mecánico).	8,000.00	1	8,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.10 Motor magnético permanente, código SE-8658A (Ingeniero Mecánico).	6,500.00	2	13,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.11 Kit de difracción, óptica básica, código OS-8531 (Ingeniero Mecánico).	17,000.00	2	34,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.12 Pizarrones de cristal de 1.20m de ancho x 2.40 m de largo, vidrio templado de 6 mm, o barrenos de 13mm, cantos pulidos, 8 conectores de 13mm, con fondo blanco (Ingeniero Mecánico).	4,500.00	60	270,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.13 Pantallas fijas manuales para proyectar (Ingeniero Mecánico).	3,000.00	30	90,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.14 Silla modelo CRI S N112. Estructura de tubo rolado de acero de 1 en cal 18 y tubo de acero de 3/4 en cal 16. Soldada con microalambre, terminada en pintura epóxica	380.00	600	228,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

texturizada en color negro, asiento y respaldo de plástico resistente (Ingeniero Mecánico).					
1.2.1.15 Locker de tres puertas de 38 cm frente x 45 cms de fondo x 180 de altura. Fabricado en lámina rolada en frío calibre 24. Puertas con rejillas de ventilación troqueladas mediante el proceso de estampación. Jaladeras con porta etiqueta metálica y porta candado en base de acero cal 14 en cada puerta. Pintura epóxica (Ingeniero Mecánico).	1,800.00	10	18,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.16 Persianas verticales de PVC (Ingeniero Mecánico).	290.00	66	19,140.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.17 Equipo de videoconferencia de alta definición, incluye cámara, control remoto, puerto de grabación, sistema de audio, pizarrón interactivo, sistema de energía ininterrumpida, pedestal (Ingeniero Mecánico).	250,000.00	1	250,000.00	Equipamiento para actualizar TICS.	Diciembre - 2015
1.2.1.18 Equipo de conectividad - 3 jumpers de fibra	22,000.00	1	22,000.00	Renovar la red de la facultad y aumentar el	Diciembre - 2015

- 1 Gb para crecimiento de enlace de DTIC a Site Principal - 2 convertidores de fibra a Giga (que incluyan jumpers) para enlace de DTIC a Site principal. La DTIC se encarga de la gestión con el proveedor y la instalación (Ingeniero Mecánico).				ancho de banda a 1GB.	
1.2.1.19 UPS para rack de comunicaciones (Ingeniero Mecánico).	13,000.00	5	65,000.00	Segmentar la red de Respaldo el equipo de comunicaciones en caso de falla en el suministro eléctrico y evitar reinicios por fluctuaciones en el suministro.	Diciembre - 2015
1.2.1.20 Consumibles para prácticas del laboratorio de electrónica (Ingeniero Mecánico).	105,000.00	1	105,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.21 Multímetro Digital 6 1/2 dígitos Tektronix Mod. DMM 4040 (Ingeniero Mecánico).	16,000.00	10	160,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.22 Generador de Funciones Arbitrarias 20 MHz, 250 MS/s Tektronix Mod. AFG 2021 (Ingeniero Mecánico).	12,000.00	7	84,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.23 Fuente de Alimentación DC 3 Ch. manual, 2 canales 30V a	9,000.00	10	90,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE	Diciembre - 2015

3A 1 canal 5V a 3A. Keithley Mod. 2231A-30-3 (Ingeniero Mecánico).				Ingeniero Mecánico.	
1.2.1.24 Cautín de Estación profesional 50 Watts Weller Mod. WESD 51 (Ingeniero Mecánico).	3,500.00	10	35,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.25 Paquete de 50 puntas pasivas de voltaje para osciloscopio de 200 MHz Tektronix Mod. TPP0201-PK50 (Ingeniero Mecánico).	45,000.00	8	360,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.26 Punta de prueba de precisión para multímetro Tektronix Mod. TL705 (Ingeniero Mecánico).	1,100.00	40	44,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.27 Software electroneumática (Ingeniero Mecánico).	40,000.00	1	40,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.28 Software técnica de sensores 2 (Ingeniero Mecánico).	12,500.00	2	25,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.29 Software técnica de sensores 1 (Ingeniero Mecánico).	12,500.00	2	25,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.30 Software Programación de PLC según IEC 61131 FESTO (Ingeniero Mecánico).	12,300.00	2	24,600.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.31 Software Fluid Sim Neumática FESTO	35,100.00	2	70,200.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE	Diciembre - 2015

(Ingeniero Mecánico).				Ingeniero Mecánico.	
1.2.1.32 Software Fluid Sim Hidráulica FESTO (Ingeniero Mecánico).	35,100.00	2	70,200.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.33 Manual neumática básica TP101 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.34 Manual neumática avanzada TP 102 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.35 Manual hidráulica básica TP201 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.36 Manual hidráulica avanzada TP202 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.37 Neumática en bucle cerrado FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,500.00	1	11,500.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.38 Manual actuadores neumáticos TP220 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.39 Manual sensores en la neumática TP240 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.40 Manual seguridad en neumática TP250 FESTO (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.41 Manual circuitos	11,050.00	1	11,050.00	Adquisición de acervo	Diciembre - 2015

electrohidráulicos avanzados TP602 (Ingeniero Mecánico).				bibliográfico para el PE de Mecánico.	
1.2.1.42 Manual PLC básico texto FESTO (Ingeniero Mecánico).	1,568.00	2	3,136.00	Adquisición de acervo bibliográfico para el PE de Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.43 PLC básico manual (Ingeniero Mecánico).	11,050.00	1	11,050.00	Equipo necesario para prácticas de neumática y control.	Diciembre - 2015
1.2.1.44 Cables de laboratorio de seguridad de 4 mm, 106 unidades en rojo azul y negro (Ingeniero Mecánico).	15,000.00	2	30,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.45 Trainer Package Simatic S7-1200 DC/DC/DC (Ingeniero Mecánico).	58,000.00	6	348,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.46 Paquete equipo de válvulas y sensores para neumática (Ingeniero Mecánico).	535,000.00	1	535,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.47 Calibrador a prueba de refrigerantes de 0 a 6 pulgadas (Ingeniero Mecánico).	6,000.00	2	12,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.48 Calibrador a prueba de refrigerantes de 0 a 8 pulgadas (Ingeniero Mecánico).	7,000.00	2	14,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.49 Micrómetro a prueba de refrigerantes con avance de husillo de 3 a 4 in	6,500.00	2	13,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

(Ingeniero Mecánico).					
1.2.1.50 Micrómetro a prueba de refrigerantes con avance de husillo de 2 a 3 in (Ingeniero Mecánico).	6,000.00	2	12,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.51 Micrómetro a prueba de refrigerantes con avance de husillo de 1 a 2 in (Ingeniero Mecánico).	5,000.00	2	10,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.52 Micrómetro a prueba de refrigerantes con avance de husillo de 0 a 1 in (Ingeniero Mecánico).	5,000.00	2	10,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.53 Escuadra de exactitud de 200 mm x 130 mm (Ingeniero Mecánico).	5,200.00	2	10,400.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.54 Escuadra de exactitud de 50 mm x 40 mm (Ingeniero Mecánico).	2,000.00	2	4,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.55 Escuadra de exactitud de 100 mm x 70 mm (Ingeniero Mecánico).	2,500.00	2	5,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.56 Linas de 0.05-1.0 mm (Ingeniero Mecánico).	1,200.00	2	2,400.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.57 Nivel de alta exactitud de 0.02mm/m (Ingeniero Mecánico).	15,000.00	1	15,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

1.2.1.58 Calibres de radios 0.5 a 3 mm (Ingeniero Mecánico).	2,400.00	2	4,800.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.59 Calibres de radios de 7.5 a 15 mm (Ingeniero Mecánico).	1,000.00	2	2,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.60 Calibres de radios de 15.5 a 25 mm (Ingeniero Mecánico).	1,300.00	2	2,600.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.61 Calibres de pasos para roscas métricas intervalo de 0.35 a 6 mm (Ingeniero Mecánico).	700.00	2	1,400.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.62 Calibres de pasos para roscas unificadas intervalo de 4-42TPI (Ingeniero Mecánico).	600.00	2	1,200.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.63 Calibres de centros (Ingeniero Mecánico).	300.00	10	3,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.64 Transportador universal digital (Ingeniero Mecánico).	18,000.00	2	36,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.65 Indicador de carátula con resolución de 0,010 mm (Ingeniero Mecánico).	2,600.00	3	7,800.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.66 Indicador de carátula con resolución de 0,001 mm (Ingeniero Mecánico).	3,400.00	6	20,400.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

1.2.1.67 Indicador de carátula tipo palanca con resolución de 0,010 mm (Ingeniero Mecánico).	3,000.00	3	9,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.68 Indicador de carátula con resolución de 0,001 mm (Ingeniero Mecánico).	3,100.00	3	9,300.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.69 Bases magnéticas (Ingeniero Mecánico).	3,500.00	6	21,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.70 Amplificadores, comparadores y lupas de bolsillo (Ingeniero Mecánico).	3,200.00	10	32,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.71 Herramientas de corte e instalación (Ingeniero Mecánico).	400,000.00	1	400,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Noviembre - 2015
1.2.1.72 Fresa convencional 3 ejes (Ingeniero Mecánico).	250,000.00	1	250,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.73 Herramientas varias y equipo de seguridad (Ingeniero Mecánico).	130,000.00	1	130,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.74 Juego de bloques patrón de acero en mm 112 piezas (Ingeniero Mecánico).	65,000.00	1	65,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.75 Juego de bloques patrón de cerámica en mm 112 piezas (Ingeniero Mecánico).	80,000.00	1	80,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

1.2.1.76 Juego de mantenimiento para bloques patrón (Ingeniero Mecánico).	15,000.00	1	15,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.77 Maestro de alturas digital de 10 610 mm (Ingeniero Mecánico).	118,000.00	1	118,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.78 Accesorios para comparadores ópticos (Ingeniero Mecánico).	115,000.00	1	115,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.79 Medidor portátil de rugosidad superficial (Ingeniero Mecánico).	180,000.00	1	180,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.80 Higrómetro temperatura de pared análogo Termo-higrómetro (con soporte o montaje en pared) Temperatura rango de medición: 0C ~ 40C, Rango de medición Humedad: 10% ~ 90% RH Exactitud de medición: Termómetro: $\leq \pm 1C$ (10 ~ 30C), $\leq \pm 2C$ (otra) Higrómetro: $\leq \pm 5\%$ de humedad relativa (40% ~ 75% de humedad relativa), $\leq \pm 7\%$ de humedad relativa (25% ~ 40% de humedad relativa), $\leq \pm 9\%$ de humedad relativa (Ingeniero Mecánico).	1,000.00	2	2,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

1.2.1.81 Modelo SP-8002 Medidor múltiple 9 en 1 que mide: Velocidad y temperatura del aire, Humedad /Temperatura, Luz UV, CFM, CMM, Punto de rocío, Bulbo húmedo, Sensación de frío, Unidad Rango Resolución Precisión, Índice de Calor, Pt 1000 ohmios Temperatura (opcional) % de humedad relativa de 10 a 95 % RH 0.1 % RH < 70 % de humedad relativa (Ingeniero Mecánico).	10,000.00	1	10,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.82 Estación meteorológica con alarmas Modelo TPM AW001: temperatura exterior, rango: - 40,0 ° C a 65,0 ° C (-40 ° F a 149 ° F; Interior rango de temperatura: 0 ° C a 50,0 ° C (32 ° F a 122 ° F; Rango de humedad: 1 % a 99 % (1 % resolución); Alcance de transmisión de hasta 330 pies (100 m); Consumo de energía: a) Receptor: 3 pilas AA alcalinas (no incluidas) b) Sensor WH1: 2 pilas AA alcalinas (no incluídas) y Frecuencia de transmisión:	3,000.00	2	6,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

433MHz (Ingeniero Mecánico).					
1.2.1.83 Ashrae handbook 2013 Fundamentals SI Edition (Ingeniero Mecánico).	3,300.00	2	6,600.00	Equipo necesario para prácticas de Termofluidos del PE Mecánica.	Diciembre - 2015
1.2.1.84 Handbook or air conditioning system design (Ingeniero Mecánico).	1,800.00	4	7,200.00	Equipo necesario para prácticas de Termofluidos del PE Mecánica.	Diciembre - 2015
1.2.1.85 Medidor de cantidad de luz a través de una ventana modeloTPM- SRW2000S (Ingeniero Mecánico).	13,000.00	2	26,000.00	Equipo necesario para prácticas de Termofluidos del PE Mecánica.	Diciembre - 2015
1.2.1.86 Mesa de 120 cm de largo x 75 cm de ancho y 75 cm de altura. Cubierta fabricada en Panelart de 28 mm de espesor. Cuenta con pedestal fijo de 41 cms de frente x 50 cms de fondo y 70 cms de altura, 2 cajones lapiceros y una gaveta archivadora tamaño oficio. Incluye un librero superior con puerta retráctil y chapa (Ingeniero Mecánico).	10,000.00	10	100,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.87 Plataforma en línea ALEKS Mc Graw Hill (Ingeniero Mecánico).	221,000.00	1	221,000.00	Plataforma para actualizar conceptos básicos y disminuir índice de reprobación.	Diciembre - 2015
1.2.1.88 Proyector 3LCD, Resolución SVGA (800x600), brillo	13,500.00	35	472,500.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

de proyector: 3000 lúmenes, ANSI, 2 puertos USB 2.0, potencia de lámpara 200W (Marca Epson Modelo PowerLite S18 (Ingeniero Mecánico).					
1.2.1.89 Librero con puertas select con dos repisas ajustables a las necesidades de almacenaje, con dos puertas para guardar documentos o archivos confidenciales. Color cerezo, fabricado en melamina resistente a la humedad, el calor, ralladuras. Alto 182 cm ancho 74 cm profundo 35cm pad ab (Ingeniero Mecánico).	4,000.00	12	48,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.90 Salvador Millán "Automatización Neumática y Electroneumática" Alfaomega Marcombo, 1996 TJ219 M55 (Ingeniero Mecánico).	600.00	5	3,000.00	Aumentar número de títulos por alumno.	Diciembre - 2015
1.2.1.91 Impresora Velocidad de impresión en negro: Hasta 33 ppm, Ciclo de trabajo: Hasta 50.000 páginas, Calidad de impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp (Ingeniero Mecánico).	4,000.00	12	48,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.92 Tóner impresora Hp	1,000.00	5	5,000.00	Equipamiento para	Diciembre - 2015

LaserJet pro m401n (Ingeniero Mecánico).				laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	
1.2.1.93 Software de simulación TRNSYS 17.0 (Ingeniero Mecánico).	145,000.00	1	145,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.94 Software Working Model 2D (Ingeniero Mecánico).	60,000.00	1	60,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.95 Computador portátil, Intel Core i7-3770 3.4 Ghz, 8 GB (memoria RAM), Disco duro de 2 TB, Monitor 17" Windows 8 (Ingeniero Mecánico).	25,000.00	4	100,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.96 Pintarrón melamínico blanco para marcadores de borrado en seco, perfil de aluminio anodizado resistente al óxido, charola portamarcador corrida a todo lo largo, incluye kit de instalación (Ingeniero Mecánico).	2,000.00	10	20,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.97 Silla con asiento tapizado en tela. Respaldo en plástico. Descansabrazos de metal. Altura ajustable y base estrella nylon. Alto 92.5 cm ancho 53.5 cm profundo 56 cm pad abcde (Ingeniero Mecánico).	1,000.00	10	10,000.00	Equipamiento para aulas del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015

1.2.1.98 Escáner HP Scanjet 300 (Ingeniero Mecánico).	1,500.00	10	15,000.00	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.99 Paquete de complementos y actualizaciones de software (toolbox) para simulación en Matlab, varias herramientas (Ingeniero Mecánico).	293,722.50	1	293,722.50	Equipamiento para laboratorios y talleres del PE Ingeniero Mecánico.	Diciembre - 2015
1.2.1.100 Cuota y gastos de evaluación (Ingeniero Mecánico).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
Monto solicitado para esta acción:			\$6,739,146.50		

Objetivo	1. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en las Facultades de Arquitectura y Diseño, Economía, Ingeniería y Química, que serán evaluados por pares externos en 2016.				
Meta	1.3 Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales de tres programas educativos, Químico de la Facultad de Química, Diseño Gráfico y Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño.				
Acción:	1.3.1 Suministrar equipo, material de laboratorio y acervo bibliográfico, así como los recursos para cubrir la cuota y los gastos de los servicios de evaluación, que favorezcan la formación de profesionales del programa educativo de Químico.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.1.1 Reactivos y Productos Químicos, soluciones termodinámicas (Químico).	3,500.00	20	70,000.00	Adquisición de Reactivos y Productos Químicos, para los laboratorios del PE de Químico.	Septiembre - 2015
1.3.1.2 Electrodos de ION Específico (Químico).	10,000.00	10	100,000.00	Equipamiento de Laboratorios y	Septiembre - 2015

				Talleres para el PE de Químico.	
1.3.1.3 KARL FISHER, Aquatest 1010 con cristalería y kit de reactivos, Una unidad pequeña, de bajo costo que cuenta con 5 " de ancho de banda y peso de sólo 5 libras. Sensibilidad y precisión especificaciones similares como el clásico Aquatest 2010. Terminal de la unidad/pantalla con cable puede ser pared o banco montados. Nuevo material de vidrio sin grasa, cristalería conjunta de congelamiento. Impresora independiente Opcional utiliza una interfaz RS-232. La Interface se puede conectar a la computadora para la recolección de datos. Análisis rápido y preciso, ofrece el máximo aislamiento de las soluciones de la humedad atmosférica. Disponible con contrato de mantenimiento anual / servicio. Más del 10% de descuento en la compra de artículos de vidrio y starter kit de reactivos al mismo tiempo. Certificado de la CE (Químico).	139,200.00	1	139,200.00	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Septiembre - 2015
1.3.1.4 Fisher Jhons o Melting Points (Medidores de Punto	34,800.00	5	174,000.00	Equipamiento de Laboratorios y	Septiembre - 2015

de Fusión) (Químico).				Talleres para el PE de Químico.	
1.3.1.5 Juego de Química Mca. Kimax, con juntas 19/22. Catalogo 133810-02 (Químico).	12,760.00	10	127,600.00	Adquisición de Juego de Química para los Laboratorios y Talleres del PE de Químico.	Septiembre - 2015
1.3.1.6 Infrarrojo para docencia con ATR de Diamante, que incluye: Spectrum Two Education System Featuring Patented Technollogy, Spectrum Two UPS Battery Pack for 4 hours operation, PC- LENOVO M82(WIN7-64BIT) TOWER USA o WIN 8.1 pro, 19" LCD MONITOR WIDE SCREEN (for ADC), PRINTER LASER BROTHER HL- 5340D 120V^, CABLE-USB2 480MBPS A/B PLUG 10 FT, Spectrum TimeBase S/W Kit for Kinetic Monitoring, Spectrum 10.5 USB Software kit Spectrum 10 software suite is fully validated and includes the following functionality: Spectrum 10 software, MAINS LEAD USA 2M 125V 16A, FT-IR Introductory Kit PK/5 The Introductory kit for IR rapidly familiarizes, IR Tutor v1.1 S/W Kit, AssureID Std Full S/W Kit	58,280.00	1	58,280.00	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Octubre - 2015

Chemometric Quant AssureID, Know-It-All IR (Químico).					
1.3.1.7 Prensa para pastillas KBR (Químico).	92,800.00	1	92,800.00	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Septiembre - 2015
1.3.1.8 Electrodo combinado de vidrio para PH (Químico).	5,800.00	10	58,000.00	Adquisición de electrodos de vidrio para equipamiento de Laboratorios y Talleres de PE de Químico.	Septiembre - 2015
1.3.1.9 Medidor de Ph, modelo PH120, Marca, Conductronic (Químico).	15,080.00	10	150,800.00	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Octubre - 2015
1.3.1.10 Fuentes de Poder Reguladas Marca BK Precisión, mod. 1672 (Químico).	11,600.00	10	116,000.00	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Octubre - 2015
1.3.1.11 Multímetro Digital Marca Fluke Modelo 179, Digital Portátil True Rms Y Temperatura (Químico).	7,220.00	15	108,300.00	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Octubre - 2015
1.3.1.12 Parrillas de calentamiento con agitación Marca Thermolyne con agitación, Cat. SP-131325, con placa de cerámica de 18.4x18.4 cm, rango de Temp. 5 a 540 °C, velocidad de agitación de 50 a 1200 rpm, 120 V. Controlado por microprocesador, tecnología de retroalimentación mantiene los ajustes consistentes y repetibles de	10,502.01	10	105,020.10	Equipamiento de Laboratorios y Talleres para el PE de Químico.	Septiembre - 2015

temperatura (Químico).					
1.3.1.13 Acervo bibliográfico: 1- Mecánica Clásica Autor John R. Taylor, ISBN 9788429143126, Edit. Reverte. 2- Introducción Al Análisis de Errores, Estudio de las Incertidumbres en las Medidas Físicas, Autor John R. Taylor, ISBN 9788429151848, Edit. Reverte. 3- Fundamentos de Física Cuántica, Autor Pedro Pereyra Padilla, ISBN 9786077815051, Edit. Reverte. 4- Física para la Ciencia y la Tecnología, Autores P.A. Tipler y G. Mosca, Volumen 1 (6a Edición), ISBN 9788429144291. 5- Electromagnetismo. Compendio de Teoría y Problemas Resueltos, Autores J.L. Fernández y M.J. Pérez-Amor, ISBN (9788429130614 Electromagnetismos) (9788429130621 Problemas Resueltos). 6- Fundamentos De Termodinámica Técnica 2a Edición, Autores M.J. Moran y H.N. Shapiro ISBN 9788429143133. 7- Calculo 2a Edición Original Autor, Jon Rogawski, Vol. 1 ISBN 9788429151664 y Vol. 2 ISBN 9788429151749. 8- Estadísticas para	4,545.45	22	99,999.90	Adquisición de Acervo Bibliográfico para el PE de Químico.	Septiembre - 2015

Investigadores 2a Edición, Autores George E.P. Box, J. Stuart Hunter, William G. Hunter, ISBN 9788429150445. 9- Ecuaciones Diferenciales una Introducción Moderna, Autores Henry Ricardo, Medgar Evers, ISBN 9788429151626. 10- Matemáticas para las ciencias aplicadas Autor E. Steiner, ISBN 9788429151596. 11- Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería Petrolera, Autor Jetzabeth Ramírez Sabag, ISB. 9786077815099. 12- Fundamentos de Economía 2a Edición, Autores P. Krugman y R. Wells. ISBN 9788429126334, 13- Métodos de Procesamiento Avanzado e Inteligencia Artificial en Sistemas Sensores y Biosensores, Autor Lorenzo Leija, ISBN 9788429180138. 14- Nanostructuring Operations in Nanoscale science and Engin, Autor Kal Sharma, ISBN 9780071622950, 15- Matemáticas 2 Calculo Integral, Autor ZILL, ISBN 9786071512871, 16- Organic Chemistry Demystified, Autor Daniel Bloch, ISBN 9780071767972, 17- Solutions Manual For Organic Chemistry, Autor					
---	--	--	--	--	--

Francis Carey, ISBN 9780077457471, 18- Termodinámica, Autor Yunus Cengel, ISBN 9786071512819, 19- El Emprendedor de Éxito, Autor, Rafael Alcaraz Rodríguez, ISBN 9786071512789, 20- An Atoms First Approach To General Chemistry Lab Manual, Autor Gregg Dieckmann, Jhon Sibert, 9780077439682, 21- Chemistry in Context, Autor American Chemical Society, ISBN 9780073522975, 22- Chemistry: The Molecular Nature of Matter And Change, Autor Martin Silberberg, Patricia Amateis, ISBN 9780073511177 (Químico).					
1.3.1.14 Cuota y gastos de evaluación (Químico).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
Monto solicitado para esta acción:			\$1,600,000.00		

Objetivo	1. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en las Facultades de Arquitectura y Diseño, Economía, Ingeniería y Química, que serán evaluados por pares externos en 2016.
Meta	1.3 Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales de tres programas educativos, Químico de la Facultad de Química, Diseño Gráfico y Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
Acción:	1.3.2 Dotar de software, mobiliario y equipamiento diverso para talleres y laboratorios, así como los recursos para cubrir las cuotas y los gastos de los servicios de evaluación, que favorezcan la formación de profesionales de los programas educativos de Diseño Gráfico y Diseño Industrial.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.2.1 Estancias para docentes de asignatura con fines de actualización disciplinaria (Diseño Gráfico).	100,000.00	1	100,000.00	Promover la movilidad docente con fines de actualización permanente del PE de Diseño Gráfico.	Noviembre - 2015
1.3.2.2 Impartición de cursos y elaboración de material didáctica, pedagógico y tecnológico (Diseño Gráfico).	100,000.00	1	100,000.00	Favorecer la generación de nuevas dinámicas de aprendizaje pertinentes al PE de Diseño Gráfico.	Noviembre - 2015
1.3.2.3 Impresora Digital a Color/ B (Diseño Gráfico).	182,964.00	1	182,964.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.4 Pantонера (process, coated, uncoated) (2015) (Diseño Gráfico).	7,261.00	1	7,261.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.5 Caja de luz Viewing Light 3 unidades (Diseño Gráfico).	25,855.00	1	25,855.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios	Septiembre - 2015

				y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	
1.3.2.6 Guillotina GA-450Z / BW-450Z (Diseño Gráfico).	43,438.00	1	43,438.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.7 Laminadora (Diseño Gráfico).	24,560.00	1	24,560.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.8 Engrapadora (Diseño Gráfico).	18,164.00	1	18,164.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.9 Plotter base agua fotográfica (Diseño Gráfico).	80,147.00	1	80,147.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de	Septiembre - 2015

				Diseño Gráfico.	
1.3.2.10 Plotter base solvente (vinilos y lonas) (Diseño Gráfico).	289,583.00	1	289,583.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.11 Plotter de corte de vinil (Diseño Gráfico).	28,867.00	1	28,867.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.12 Kit de sublimación (Diseño Gráfico).	53,003.00	1	53,003.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.13 Microscopio / Cuenta hilos alta definición (Diseño Gráfico).	8,120.00	1	8,120.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015

1.3.2.14 Calibrador Color Munki Design (Diseño Gráfico).	10,199.88	1	10,199.88	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.15 Colorímetro Capsure (Diseño Gráfico).	12,985.00	1	12,985.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.16 iMac de 27" 3.2 GHz (Diseño Gráfico).	37,119.00	22	816,618.00	Equipamiento de laboratorios de cómputo para el PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.17 Software Master Suite Adobe Creative Cloud Licencia Anual (Diseño Gráfico).	5,452.00	22	119,944.00	Equipamiento de laboratorios de cómputo para el PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.18 Tableta Digitalizadora Marca Wacom Intuos Small (Diseño Gráfico).	1,599.00	20	31,980.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Octubre - 2015
1.3.2.19 Software Font Lab Studio (Diseño Gráfico).	11,044.00	1	11,044.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje	Octubre - 2015

				y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	
1.3.2.20 Software Fontographer 5.2 (Mac) (Diseño Gráfico).	6,304.00	1	6,304.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Octubre - 2015
1.3.2.21 Software Typetool Versión 3 (Mac) (Diseño Gráfico).	758.64	1	758.64	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Octubre - 2015
1.3.2.22 Software Autodesk Maya (Mac) Versión 2016 (Diseño Gráfico).	23,226.68	1	23,226.68	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Octubre - 2015
1.3.2.23 Software Final Cut Studio Versión 3 (Apple) (Diseño Gráfico).	15,784.12	1	15,784.12	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas	Octubre - 2015

				académicas del PE de Diseño Gráfico.	
1.3.2.24 Equipo de prensa para impresión en huecograbado (tórculo) (Diseño Gráfico).	73,433.80	1	73,433.80	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Noviembre - 2015
1.3.2.25 Base para corte 45x61 cm (Diseño Gráfico).	625.24	10	6,252.40	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.26 Encuadernadora (Diseño Gráfico).	55,442.00	1	55,442.00	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.27 Equipo básico de diagnóstico para primeros auxilios: Estetoscopio, esfigmomanómetro, glucómetro, metro de pulso, lámpara de exploración, martillo de reflejos y estuche de diagnóstico (Diseño Gráfico).	10,208.00	1	10,208.00	Equipamiento de instrumental para favorecer la atención médica de la comunidad estudiantil.	Septiembre - 2015

1.3.2.28 Sistema de sensor 3M-3501 con sistema de seguridad (Diseño Gráfico).	191,748.00	1	191,748.00	Garantizar la pertinencia y suficiencia del equipo de cómputo.	Octubre - 2015
1.3.2.29 No break UPS Eaton 2KW Tower (Diseño Gráfico).	25,000.00	5	125,000.00	Garantizar la pertinencia y suficiencia del equipo de cómputo.	Septiembre - 2015
1.3.2.30 Trituradora 20396 (Diseño Gráfico).	110,320.85	1	110,320.85	Favorecer la generación de nuevas dinámicas de aprendizaje pertinentes al PE de Diseño Industrial.	Noviembre - 2015
1.3.2.31 Silla flexible de nodo (Diseño Gráfico).	5,838.28	2	11,676.56	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Gráfico.	Octubre - 2015
1.3.2.32 Adaptadores Mac mini DVI a VGA modelo 506-420 (steren) (Diseño Gráfico).	208.90	5	1,044.50	Equipamiento de laboratorios de cómputo para el PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.33 Adaptadores Mac DVI a VGA (Diseño Gráfico).	290.00	4	1,160.00	Equipamiento de laboratorios de cómputo para el PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.34 Adaptadores HDI (Diseño Gráfico).	406.00	1	406.00	Equipamiento de laboratorios de cómputo para el PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015
1.3.2.35 Adaptadores VGA para equipo All in One de arrendamiento (Diseño Gráfico).	416.90	6	2,501.40	Equipamiento de laboratorios de cómputo para el PE de Diseño Gráfico.	Septiembre - 2015

1.3.2.36 Estancias para docentes de asignatura con fines de actualización disciplinaria (Diseño Industrial).	100,000.00	1	100,000.00	Promover la movilidad docente con fines de actualización permanente del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.37 Impartición de cursos y elaboración de material didáctica, pedagógico y tecnológico (Diseño Industrial).	100,000.00	1	100,000.00	Favorecer la generación de nuevas dinámicas de aprendizaje pertinentes al PE de Diseño Industrial.	Noviembre - 2015
1.3.2.38 Accesorios para Centro de maquinado marca HASS Modelo MINI MILL (Diseño Industrial).	54,520.00	1	54,520.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.39 Torno de banco para trabajo en metal (Diseño Industrial).	162,400.00	1	162,400.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.40 Cortadora de disco abrasivo marca Milwaukee modelo 6177-59A 14" (Diseño Industrial).	3,132.00	2	6,264.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.41 Tanque de oxígeno y butano (Diseño Industrial).	6,496.00	1	6,496.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.42 Pulpo para impresión de playeras marca FENIX modelo MÁXIMA 6x6 para 6 colores y 6 estaciones doble giro (Diseño Industrial).	25,520.00	1	25,520.00	Mantener actualizados a los docentes de los programas de estudio de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, para la impartición de mejores conocimientos.	Septiembre - 2015
1.3.2.43 Plancha para estampado textil, marca FENIX, modelo Harley Comercial	4,524.00	1	4,524.00	Mantener actualizados a los docentes de los programas de	Septiembre - 2015

40x40 (Diseño Industrial).				estudio de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, para la impartición de mejores conocimientos.	
1.3.2.44 Torno copiadador para madera marca Rojek. Modelo SH 1 MA (Diseño Industrial).	55,124.00	1	55,124.00	Mantener actualizados a los docentes de los programas de estudio de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, para la impartición de mejores conocimientos.	Septiembre - 2015
1.3.2.45 Cabina de pintura: dimensiones 4 x 7 x3 m, caseta estructurada con panel de lámina galvanizada plenum filtrante superior de 2 x3 m, iluminación perimetral luz de día, extracción por parte trasera, tablero de control, interruptor de arranque (Diseño Industrial).	406,029.00	1	406,029.00	Equipamiento de talleres para la presentación de modelos y prototipos para el PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.46 Mini esmeril de banco profesional uso rudo marca Mottotool, para desbarbado, esmerilado y pulido de piezas pequeñas con eje flexible 31, ameraje 1.3, diámetro 3-3/4 pulgadas, voltaje 120 (Diseño Industrial).	899.00	1	899.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.47 Cortadora Laser marca Trotec, con lente de 2.5" a 5"; tubo laser sellado con metal; mesa de lámina de	927,740.00	1	927,740.00	Equipamiento de talleres para el PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015

aluminio; mesa de vacío; con panel de corte para piezas pequeñas; puerta trasera; extractor y regulador, potencia de 60 Watts (Diseño Industrial).					
1.3.2.48 Sierra caladora MOTO-SAW marca. Dremel 70W, tensión 220-240 V, con 2 abrazaderas, adaptador para aspiradora, con guía inglete (Diseño Industrial).	3,000.00	1	3,000.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.49 Minisierra circular Dremel DSM 20 (DSM20-3/4, MOTOR 710W, con discos de corte multiusos DSM500 y DSM510, tensión 220-240V, 17.000 rpm (Diseño Industrial).	2,200.00	1	2,200.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.50 Maquina de ZIG-ZAG 1 AGUJA GT655-01 Marca: FUTURA Palanca de retroceso Sistema de lubricación automática. Posicionador de aguja. Velocidad máxima 5000 rpm. Ancho del zig zag 8mm. 1 Aguja 135x5 (Diseño Industrial).	30,191.00	1	30,191.00	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Octubre - 2015
1.3.2.51 20744. 1 Kit Style RX 600 (marca elinchrom código de fabricante: 1120744) - Style RX 600 (2 unidades) - 1 maleta para las 2 unidades de flash - 1 cable sincronizador - 2 reflectores de 16cms - 1 Snoot - 1	70,950.00	3	212,850.00	Equipamiento del laboratorio de fotografía para los PE de Diseño Gráfico y Diseño Industrial.	Noviembre - 2015

Caja de luz 66X66 - 2 tripies plegables. - 1 estuche porta tripies - 1 sombrilla blanca 85cms - 1 sombrilla translucida 85cms (Diseño Industrial).					
1.3.2.52 Imac de 27 pulgadas 3.5 GHz con pantalla Retina 5K Intel Core i5 quad core de 3.5 GHz Turbo Boost de hasta 3.9 GHz Memoria de 8 GB (dos módulos de 4 GB) Fusion Drive de 1 TB1 AMD Radeon R9 M290X con 2 GB de memoria de video (Diseño Industrial).	43,999.00	2	87,998.00	Equipamiento de laboratorios y/o aulas académicas del PE de Diseño Industrial.	Octubre - 2015
1.3.2.53 Maquina Cilindrica, una aguja para materiales extrapesados, Velocidad máxima 800 rpm Largo de la puntada: máximo 11mm Alto del pie de costura rodilla: máximo 20mm. Sistema de aguja DYx3#26 (#23 #28) Barra de aguja: 56mm Largo de la cama cilindrica: 81mm Marca: Golden Wheel Modelo: CS-441 Incluye, instalación y capacitación 1 año de garantía en mano de obra (servicio técnico) (Diseño Industrial).	57,500.04	1	57,500.04	Equipamiento de laboratorios y/o talleres del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.54 Mesa de trabajo plegable 2 personas 30" x 60" (Diseño Industrial).	10,960.84	15	164,412.60	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios	Septiembre - 2015

				y aulas académicas del PE de Diseño Industrial.	
1.3.2.55 Silla flexible de nodo (Diseño Industrial).	5,838.28	28	163,471.84	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.56 Adaptadores HDI (Diseño Industrial).	406.00	1	406.00	Garantizar la pertinencia y suficiencia del equipo de cómputo.	Septiembre - 2015
1.3.2.57 Adaptadores Mac DVI a VGA (Diseño Industrial).	290.00	7	2,030.00	Garantizar la pertinencia y suficiencia del equipo de cómputo.	Septiembre - 2015
1.3.2.58 Pizarrón cristal 6mm 1.20m x 1.10m (Diseño Industrial).	6,606.17	4	26,424.68	Apoyar con los métodos innovadores de enseñanza aprendizaje y/o mejorar el equipamiento de laboratorios y aulas académicas del PE de Diseño Industrial.	Septiembre - 2015
1.3.2.59 Cuota y gastos de evaluación (Diseño Gráfico).	200,000.01	1	200,000.01	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
1.3.2.60 Cuota y gastos de evaluación (Diseño Industrial).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar	Octubre - 2015

			profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	
Monto solicitado para esta acción:			\$5,600,000.00	

Objetivo	2. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en el Centro Universitario UAEM Tenancingo y en las Unidades Académicas Profesionales de Chimalhuacán y Cuautitlán Izcalli, que serán evaluados por pares externos en 2016.				
Meta	2.1 Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales de los programas educativos de Gastronomía y Relaciones Económicas Internacionales del Centro Universitario UAEM Tenancingo.				
Acción:	2.1.1 Proveer de acervo bibliográfico, software, mobiliario, material de laboratorio y equipos de cómputo, comunicación, audio y video, así como los recursos para cubrir las cuotas y los gastos de los servicios de evaluación, que favorecerán la formación de profesionales de los programas educativos de Gastronomía y Relaciones Económicas Internacionales.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.1.1 Horno de conexión marca Rational (Gastronomía).	265,000.00	1	265,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina fría del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.2 Horno de combi por marca Rational (Gastronomía).	500,000.00	2	1,000,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente y del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.3 Abatidor de temperatura marca Tecnomac (Gastronomía).	120,000.00	1	120,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.4 Congelador vertical marca Lux de acero inoxidable (Gastronomía).	41,760.00	2	83,520.00	Equipamiento del laboratorio de cocina fría y del área de panadería.	Septiembre - 2015
2.1.1.5 Olla exprés marca Presto de 8lts (Gastronomía).	900.00	10	9,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente y fría	Septiembre - 2015

				del PE de Gastronomía.	
2.1.1.6 Aumador eléctrico de 40" (Gastronomía).	40,000.00	1	40,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.7 Empacadora al vacío marca Torrey (Gastronomía).	60,000.00	1	60,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente y fría del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.8 Prensa tipo holandés para queso (Gastronomía).	12,600.00	1	12,600.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.9 Laminadora para masa Simet (Gastronomía).	65,000.00	1	65,000.00	Equipamiento del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.10 Extractor de jugos de uso rudo marca Turmix (Gastronomía).	900.00	2	1,800.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.11 Molde canasto para la elaboración de queso de 2.5 kg (Gastronomía).	60.00	5	300.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.12 Molde canasto para la elaboración de queso de 0.5 kg (Gastronomía).	50.00	5	250.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.13 Molde redondo de capacidad 2kgs (Gastronomía).	120.00	10	1,200.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.14 Molde rectangular para elaboración de queso capacidad 3kgs (Gastronomía).	300.00	10	3,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015

2.1.1.15 Ice shaver blender marca Hamilton Beach (Gastronomía).	22,000.00	1	22,000.00	Equipamiento del salón comedor del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.16 Ollas vaporeras de aluminio de 60lts (Gastronomía).	400.00	5	2,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.17 Equipo de sonido marca Bose sonido ambiental (Gastronomía).	12,000.00	1	12,000.00	Equipamiento del salón comedor del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.18 Radios portátiles de 2 vías marca Mid Land (Gastronomía).	2,000.00	6	12,000.00	Adquisición de mobiliario para el equipamiento del área de eventos de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.19 Tanque de gas estacionario de 500 litros (Gastronomía).	10,000.00	1	10,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.20 Mesas plegables rectangulares de 2.44 x 0.75 mts marca Life Time (Gastronomía).	2,000.00	10	20,000.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.21 Mesas redondas marca Life Time de 1.80 mts. de diámetro (Gastronomía).	2,000.00	10	20,000.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.22 Pantalla plana de 50" marca Sony (Gastronomía).	25,000.00	2	50,000.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.23 Video cámara Handycam FDR AX-100 (Gastronomía).	25,000.00	1	25,000.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.24 Tripie profesional para cámara de video (Gastronomía).	3,000.00	1	3,000.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015

2.1.1.25 Temperadora de chocolate de 20 kgs (Gastronomía).	28,000.00	1	28,000.00	Equipamiento del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.26 Compresora para aerógrafo de 1 1/2 caballos (Gastronomía).	2,000.00	1	2,000.00	Equipamiento del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.27 Asador tipo argentino de acero inoxidable portátil de 1.5 x 60 cm (Gastronomía).	12,000.00	1	12,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.28 Soplete profesional con llave automática para cocina (Gastronomía).	900.00	4	3,600.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente, cocina fría y del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.29 Mandolinas de corte profesional en acero inoxidable (Gastronomía).	1,200.00	6	7,200.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente, cocina fría y del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.30 Paelleras de acero 50cm de diámetro (Gastronomía).	900.00	3	2,700.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.31 Vaporeras de bambú para cocción de 25 cm de diámetro (Gastronomía).	200.00	10	2,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.32 Inserto liso 1/1 GN de 55 mm (Gastronomía).	870.00	10	8,700.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.33 Inserto liso 1/1 GN de 100mm (Gastronomía).	1,300.00	10	13,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE	Septiembre - 2015

				de Gastronomía.	
2.1.1.34 Inserto perforado 1/1 GN 55mm (Gastronomía).	2,700.00	10	27,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.35 Charola trilax perforada 1/1 GN (Gastronomía).	1,100.00	10	11,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.36 Inserto perforado de 100mm 1/1GN (Gastronomía).	2,400.00	10	24,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.37 Placa negra trilax 1/1 GN (Gastronomía).	1,100.00	10	11,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.38 Charola de granito esmaltado 55mm 1/1 GN (Gastronomía).	1,500.00	10	15,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.39 Charola de granito esmaltado de 100mm 1/1 GN (Gastronomía).	1,700.00	10	17,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.40 Combri grill 1/1gn (Gastronomía).	1,750.00	10	17,500.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.41 Pastillas de lavado Rational (Gastronomía).	1,700.00	3	5,100.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.42 Kit de interconexión de agua y arranque (Gastronomía).	8,800.00	3	26,400.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015

2.1.1.43 Mesa de apoyo para Rational de acero inoxidable (Gastronomía).	10,300.00	1	10,300.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.44 Mantecedora profesional de gelato de 3lts (Gastronomía).	218,000.00	1	218,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.45 Molino semiautomático Simonelli (Gastronomía).	12,300.00	1	12,300.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.46 Tapete de silicón marca Demarle (Gastronomía).	510.00	12	6,120.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.47 Amasadora de 20kgs Alpha (Gastronomía).	39,000.00	1	39,000.00	Equipamiento del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.48 Máquina de expreso de 2 grupos Simonelli (Gastronomía).	64,000.00	1	64,000.00	Equipamiento del salón comedor del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.49 Procesador de alimentos Kitchen Aid (Gastronomía).	5,600.00	5	28,000.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente y fría del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.50 Licuadora Kitchen Aid de 60 oz (Gastronomía).	5,550.00	11	61,050.00	Equipamiento del laboratorio de cocina caliente, cocina fría y del salón comedor del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.51 Batidora industrial para panadería de 25 lts (Gastronomía).	39,000.00	1	39,000.00	Equipamiento del área de panadería del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.52 Anaquel epóxico de 18" x	3,700.00	10	37,000.00	Adquisición de mobiliario para	Septiembre - 2015

60" (Gastronomía).				el equipamiento del almacén del PE de Gastronomía.	
2.1.1.53 Equipo de mantelería incluye (manteles, cubremanteles, molletones, cubre sillas, galerías, cubre charolas y cubre descansos) para banquetes (Gastronomía).	4,000.00	100	400,000.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.54 Cristalería y loza (Gastronomía).	204.36	1000	204,360.00	Equipamiento del área de eventos del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.55 Material de laboratorio para al área de enología (Gastronomía).	110.00	1000	110,000.00	Equipamiento del laboratorio de enología del PE de Gastronomía.	Septiembre - 2015
2.1.1.56 Ipad Air Wi-Fi Celular 32 GB (Relaciones Económicas Internacionales).	9,494.00	20	189,880.00	Adquisición de equipo de cómputo para cursos de capacitación para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.57 MacBook Pro 13" 2.7GH Pantalla Retina Core I5 doble Núcleo, Turbo Rost, 8GB en Ram, 256 GB Almacenamiento Flash (Relaciones Económicas Internacionales).	33,950.00	10	339,500.00	Equipamiento del área de capacitación para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.58 Impresora Monocromática HP LaserJet Pro M201dw (Relaciones Económicas Internacionales).	2,958.00	4	11,832.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015

2.1.1.59 radios dep450 UHF 403-470 MHZ 16 ch 4wa (Relaciones Económicas Internacionales).	3,350.00	8	26,800.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.60 Acervo bibliográfico (Relaciones Económicas Internacionales).	500.00	60	30,000.00	Atender las necesidades de acervo bibliográfico para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.61 Logitech Bocinas Z906 Home Theater 5.1 THX 500rms 980-000474 (Relaciones Económicas Internacionales).	4,500.00	1	4,500.00	Equipamiento del área de capacitación para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.62 Proyector Interactivo Brightlink 485wi (Relaciones Económicas Internacionales).	32,000.00	1	32,000.00	Equipamiento del área de capacitación para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.63 Cámara Fotográfica digital profesional (o semiprofesional) (Relaciones Económicas Internacionales).	27,000.00	3	81,000.00	Equipamiento de audio, video y fotografía para las actividades académicas del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.64 Equipo de Videoconferencia Cts-sx20-phd4x-k9 Cisco (Relaciones Económicas Internacionales).	139,000.00	2	278,000.00	Equipamiento del área de capacitación para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.65 Pizarrón Interactivo Touch Interwrite 2078 de 78 pulgadas (Relaciones Económicas Internacionales).	27,770.00	2	55,540.00	Equipamiento del área de capacitación para el PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.66 Copiadora (Relaciones Económicas Internacionales).	20,250.00	4	81,000.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015

2.1.1.67 Convertidor HDMI a VGA con Audio Full (Relaciones Económicas Internacionales).	957.00	4	3,828.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.68 Cables HDMI de 15 mtrs. (Relaciones Económicas Internacionales).	3,000.00	4	12,000.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.69 Cables VGA de 15 mtrs. (Relaciones Económicas Internacionales).	1,100.00	4	4,400.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.70 Switch Cisco Small Bissiness de red 8 nodos (Relaciones Económicas Internacionales).	600.00	4	2,400.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.71 Persiana de 2.5 mtrs. de alto por 2 de ancho (Relaciones Económicas Internacionales).	3,550.00	6	21,300.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.72 Pizarrón mixto de 40x60 (Relaciones Económicas Internacionales).	309.00	4	1,236.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorio y sala de cómputo del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.73 Rotafolio tripié (Relaciones Económicas Internacionales).	1,770.00	4	7,080.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorio y sala de cómputo del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.74 Organizador de Escritorio (Relaciones Económicas Internacionales).	100.00	8	800.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorio y sala de cómputo del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.75 Cafetera (Relaciones	535.00	10	5,350.00	Adquisición de mobiliario y equipo para	Septiembre - 2015

Económicas Internacionales).				llevar a cabo cursos y eventos del PE de REI.	
2.1.1.76 Cafetera (Relaciones Económicas Internacionales).	1,200.00	6	7,200.00	Adquisición de mobiliario y equipo para llevar a cabo cursos y eventos del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.77 Banderas, de todos los países, con asta y pedestal (Relaciones Económicas Internacionales).	3,400.00	52	176,800.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.78 Despachador de Agua (Relaciones Económicas Internacionales).	3,000.00	3	9,000.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.79 Frigobar (Relaciones Económicas Internacionales).	7,000.00	1	7,000.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.80 Archivero Vertical 3 gavetas (Relaciones Económicas Internacionales).	5,200.00	2	10,400.00	Adquisición de mobiliario y/o equipo de laboratorios del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.81 Gaveta Horizontal (Relaciones Económicas Internacionales).	6,000.00	4	24,000.00	Equipamiento de la sala de cómputo del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.82 Microondas (Relaciones Económicas Internacionales).	5,000.00	1	5,000.00	Adquisición de mobiliario y equipo para llevar a cabo cursos y eventos del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.83 EViews Academic Base License Win. Versión 9 (Relaciones Económicas Internacionales).	22,644.00	1	22,644.00	Licenciamiento para cursos y talleres del PE de REI.	Septiembre - 2015

2.1.1.84 Eviews, Concurrent Use License pack Win. Ver 9 (Relaciones Económicas Internacionales).	54,196.00	1	54,196.00	Licenciamiento para cursos y talleres del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.85 Creative Cloud (Relaciones Económicas Internacionales).	19,099.00	20	381,980.00	Licenciamiento para cursos y talleres del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.86 Minitab 17 (Relaciones Económicas Internacionales).	72,292.00	1	72,292.00	Licenciamiento para cursos y talleres del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.87 Simulador de Negocios (Relaciones Económicas Internacionales).	341,042.00	1	341,042.00	Licenciamiento para cursos y talleres del PE de REI.	Septiembre - 2015
2.1.1.88 Cuota y gastos de evaluación (Gastronomía).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
2.1.1.89 Cuota y gastos de evaluación (Relaciones Económicas Internacionales).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
Monto solicitado para esta acción:			\$6,000,000.00		

Objetivo	2. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en el Centro Universitario UAEM Tenancingo y en las Unidades Académicas Profesionales de Chimalhuacán y Cuautitlán Izcalli, que serán evaluados por pares externos en 2016.
Meta	2.2 Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales de los programas educativos de Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo de la Unidad Académica Profesional UAEM Chimalhuacán.
Acción:	2.2.1 Dotar de equipo de cómputo y mobiliario, así como los recursos para cubrir las cuotas y los gastos de los servicios de evaluación, que

favorecerán la formación de profesionales de los programas educativos de Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo.					
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.1.1 Pintarrón blanco porcelanizado, de 1.20 x 2.40 mts. (Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo).	4,988.00	10	49,880.00	Adquisición de mobiliario de aulas para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza de los PE en Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.2 Proyector con un brillo de 3,200:1 Lúmenes, contraste de 13:000:1 (Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo).	10,788.00	10	107,880.00	Adquisición de mobiliario de aulas para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza de los PE en Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.3 Cámara Nikon - D7000 LK 18-105MM VR •16.2 Megapíxeles•Pantalla LCD 3.0" VGA•Sensor CMOS formato DX•Procesador EXPEED2•ISO 100-6,400 (expansible a 25-600)•Ráfaga a 6 cps•Live View en un solo botón•Video FULL HD a 30cps con sonido estéreo•Medición 3D con sistema de reconocimiento de escenas (Trabajo Social).	5,000.00	3	15,000.00	Adquisición de equipo de video que permita la recolección de evidencia en el trabajo de comunidad e instituciones, donde los alumnos realizan sus Prácticas y Estancias Profesionales, en beneficio del PE de Trabajo Social.	Octubre - 2015
2.2.1.4 Cámara de video canon - XA10 •Lente HD 10X•Grabación de video AVCHD MPEG	7,000.00	1	7,000.00	Adquisición de equipo de video que permita la recolección de	Octubre - 2015

4- AVC/H.264•Memoria de 64GB + ranura para tarjetas SDXC•Iris de 8 aspas que mejora la respuesta a la luminosidad y exposición para un desenfoque circular, suave y natural•Sensor CMOS-PRO, 1/3 FULL HD de 2.37MP •Procesador de imagen DIGIC III•Grabación a 24 Mbps•Pantalla LCD táctil de 3.5" y visor de alta resolución•Grabación infrarroja (Trabajo Social).				evidencia en el trabajo de comunidad e instituciones, donde los alumnos realizan sus Prácticas y Estancias Profesionales, en beneficio del PE de Trabajo Social.	
2.2.1.5 Grabadora Reportera marca SONY, de 4GB, conexión PC, MP3, MODELO ICD-PX333D. Dispositivos Incorporados, Micrófono, Dispositivos Incorporados, Altavoz, Plataforma Compatible Mac, Plataforma Compatible PC, Capacidad de Memoria Flash 4 GBMMC mobile MP3, Modos de grabación Reproducción continua, Modos de grabación Reproducción estándar, Modos de grabación Calidad Alta, Modos de grabación Calidad Super Alta, Tiempo de grabación máx. 1073 Hora(s), USB, Auricular y Micrófono (Trabajo Social).	2,076.40	5	10,382.00	Adquisición de equipo de audio que permitirá la recolección de datos empíricos en los proceos de investigación e intervención del PE en Trabajo Social.	Octubre - 2015

2.2.1.6 Licencia por dos años del Software Ofiviaje (Turismo).	294,101.76	2	588,203.52	Adquisición de software para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza en las materias de Servicios al Turista, Operación de empresas de alimentos y bebidas, Organización de Eventos y Operación de agencias de viajes; en beneficio del PE en Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.7 Licencia por dos años del Software Ofihotel (Turismo)	228,448.08	2	456,896.16	Adquisición de software para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza en las materias de Servicios al Turista, Operación de empresas de alimentos y bebidas, Organización de Eventos y Operación de agencias de viajes; en beneficio del PE en Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.8 Estufa maestra línea comercial, fabricada en acero inoxidable. Freidor de inmersión eléctrico de 4.5 litros 1 canastilla con cap. De producción de 12 kgs/hr, plancha freidora y 4 quemadores octagonales de	49,880.00	4	199,520.00	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas permitirá al alumno fortalecer el proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria	Octubre - 2015

superficie de alta capacidad (Turismo).				restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	
2.2.1.9 Fregadero doble para lavado de ollas sin entrepaño, fabricado totalmente en acero inoxidable, cubierta con moldura tipo profunda en cal.16 dos tarjas del mismo material de 0.60 x 0.53 x 0.40 con refuerzos inferiores en el mismo material, monta sobre estructura en tubo de acero con regatones niveladores, incluye juego de llave mezcladora a lambrin y 2 contras de canasta de 4", medidas 2.00 x 0.70 x 0.90 (Turismo).	24,940.00	2	49,880.00	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas permitirá al alumno fortalecer el proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.10 Fregadero doble para lavado de verduras sin entrepaño, fabricado en acero inox. Cubierta tipo marina en cal-16, con 2 tarjas del mismo material de 0.50 x 0.53 x 0.30 mts., monta sobre patas tubo de acero inox. De 38 mm, con peinazos perimetrales de 32 mm, con regatones niveladores, incluye llave de lambrin y 2 contra canastas de 4". Medidas: 2.00 x 0.70 x 0.90 (Turismo).	22,900.00	2	45,800.00	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas permitirá al alumno fortalecer el proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.11 Mesa de amasijo con entrepaño con lambrin a muro, bastidor perimetral en lámina de acero inoxidable cal.16,	16,240.00	2	32,480.00	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas permitirá al alumno fortalecer el	Octubre - 2015

refuerzo interior al bastidor, monta sobre estructura de tubo de acero inoxidable con patas de 38 mm de diámetro con regatones niveladores y refuerzos horizontales de 32 mm de diámetro, cubierta de granito de 19 mm de espesor, con medidas 1.50 x 0.70 x 0.90 (Turismo).				proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	
2.2.1.12 Mesa de trabajo a muro con entrepañ, fabricada totalmente en acero inoxidable, cubierta en cal.16, estructura en tubo de acero inoxidable con patas de 38 mm con regatones niveladores, con medidas de 1.50 x 0.70 x 0.90 (Turismo).	11,136.00	6	66,816.00	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas permitirá al alumno fortalecer el proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.13 Refrigerador modelo SSR-1 refrigerador de 1 puerta. Exterior en acero inoxidable, interior en aluminio. De aire forzado. 4 parrillas. Compresor 1/4 hp. Gas refrigerante r-134a. De 0 a 5°C. Cuatro parrillas para uso pesado. Indicador de temperatura. Aislante de poliuretano libre de CFC. Con espesor de 2 1/4" medidas: 76.20 x 75 x 198 cm (Turismo).	38,397.00	2	76,794.00	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas permitirá al alumno fortalecer el proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.14 Espiguero de 105 c.m. de frente x 70 cm. De fondo x 1.90 de altura calibre	33,468.32	1	33,468.32	Equipamiento del laboratorio de alimentos y bebidas	Octubre - 2015

20 para 36 charolas, incluye 36 charolas de acero inoxidable de 45 cm de ancho x 75 cm. De largo x 3 cm de altura (Turismo).				permitirá al alumno fortalecer el proceso de aprendizaje y formación en materia de la industria restaurantera, en beneficio del PE en Turismo.	
2.2.1.15 Estrado alfombrado de color verde de 4 metros de ancho x 4 de largo y 50 centímetros de altura del piso al templete, fondo de madera forrado de color verde 5 metros de altura, rampa alfombrada (no escaleras) de color verde y barandal, a instalar en el costado derecho, bambalinas a los tres costados de color verde (Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo).	110,000.00	1	110,000.00	Equipamiento del laboratorio de organización de eventos en beneficio de los Programas Educativos en Trabajo Social, Seguridad Ciudadana y Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.16 Carpa elegante de 30 mts de largo y 15 mts de ancho (Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo).	650,000.00	1	650,000.00	Equipamiento del laboratorio de organización de eventos en beneficio de los Programas Educativos en Trabajo Social, Seguridad Ciudadana y Turismo.	Octubre - 2015
2.2.1.17 Cuota y gastos de evaluación (Seguridad Ciudadana).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad	Octubre - 2015

				CIEES - COPAES.	
2.2.1.18 Cuota y gastos de evaluación (Trabajo Social).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
2.2.1.19 Cuota y gastos de evaluación (Turismo).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
Monto solicitado para esta acción:			\$3,100,000.00		

Objetivo	2. Fortalecer los programas educativos que se ofrecen en el Centro Universitario UAEM Tenancingo y en las Unidades Académicas Profesionales de Chimalhuacán y Cuautitlán Izcalli, que serán evaluados por pares externos en 2016.				
Meta	2.3 Apoyar la formación integral de los alumnos de estudios profesionales de los programas educativos de Actuaría, Derecho Internacional, Logística y Negocios Internacionales de la Unidad Académica Profesional UAEM Cuautitlán Izcalli.				
Acción:	2.3.1 Suministrar los recursos para cubrir las cuotas y los gastos de los servicios de evaluación, que favorecerán la formación de profesionales de los programas educativos de Actuaría, Derecho Internacional, Logística y Negocios Internacionales.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.1.1 Cuota y gastos de evaluación (Actuaría).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad	Octubre - 2015

				CIEES - COPAES.	
2.3.1.2 Cuota y gastos de evaluación (Derecho Internacional).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
2.3.1.3 Cuota y gastos de evaluación (Logística).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
2.3.1.4 Cuota y gastos de evaluación (Negocios Internacionales).	200,000.00	1	200,000.00	Fortalecer la oferta educativa para formar profesionistas competitivos que cursen PE reconocidos por su calidad CIEES - COPAES.	Octubre - 2015
Monto solicitado para esta acción:			\$800,000.00		

Objetivo	3. Elevar la calidad de doce programas de estudios avanzados.				
Meta	3.1 Elevar el nivel de consolidación de programas de estudios avanzados de calidad.				
Acción:	3.1.1 Fomentar la movilidad de alumnos y profesores de programas de estudios avanzados de calidad.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.1.1.1 Representaciones y pasajes para profesores y alumnos en movilidad	42150.5916	60	2,529,035.50	Para cumplir con el plan de mejora de los programas acreditados es prioritario tener un alto porcentaje de	Diciembre - 2015

				alumnos y profesores en movilidad.	
Monto solicitado para esta acción:			\$2,529,035.50		

Objetivo	3. Elevar la calidad de doce programas de estudios avanzados.				
Meta	3.1 Elevar el nivel de consolidación de programas de estudios avanzados de calidad.				
Acción:	3.1.2 Modernizar aulas, laboratorios y talleres de programas de estudios avanzados.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.1.2.1 Báscula con estadímetro	4,500.80	2	9,001.60	Los programas de estudios avanzados acreditados necesitan espacios actualizados, modernos y funcionales.	Diciembre - 2015
3.1.2.2 Báscula portátil	333.50	4	1,334.00		Diciembre - 2015
3.1.2.3 Baumanómetro con estetoscopio	394.40	10	3,944.00		Diciembre - 2015
3.1.2.4 Computadoras Mac	34,800.00	5	174,000.00		Diciembre - 2015
3.1.2.5 Conectores Mac	417.60	5	2,088.00		Diciembre - 2015
3.1.2.6 Disolutor	1,948,800.00	1	1,948,800.00		Diciembre - 2015
3.1.2.7 Escáner de trabajo pesado	75,400.00	1	75,400.00		Diciembre - 2015
3.1.2.8 Estación de trabajo	87,000.00	4	348,000.00		Diciembre - 2015
3.1.2.9 Estación de trabajo portátil	44,080.00	1	44,080.00		Diciembre - 2015
3.1.2.10 Impresora matriz	58,000.00	1	58,000.00		Diciembre - 2015
3.1.2.11 Impresoras multifuncionales	6,960.00	2	13,920.00		Diciembre - 2015
3.1.2.12 Mac Book pro	58,000.00	2	116,000.00		Diciembre - 2015
3.1.2.13 Mastersizer	1,533,798.40	1	1,533,798.40		Diciembre - 2015
3.1.2.14 Multifuncional	59,160.00	1	59,160.00		Diciembre - 2015

3.1.2.15 Ortopantomógrafo	1,056,064.00	1	1,056,064.00		Diciembre - 2015
3.1.2.16 Pantallas de proyección	3,016.00	2	6,032.00		Diciembre - 2015
3.1.2.17 Pizarrón	5,394.00	1	5,394.00		Diciembre - 2015
3.1.2.18 Sistema digital de diagnóstico ultrasónico por imágenes	250,000.00	1	250,000.00		Diciembre - 2015
3.1.2.19 Unidad de destilación	545,664.00	1	545,664.00		Diciembre - 2015
Monto solicitado para esta acción:				\$6,250,680.00	
Monto total del Proyecto:				\$35,118,862.00	

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2015**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2015.



AE-SEGUNDA APORTACIÓN-(UAEM)-2015

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (CONVENIO), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior" (PROGRAMA) y sus Reglas de Operación.

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), por lo tanto, este documento se registrará de conformidad con lo que establece el numeral 3.6.2 de las citadas reglas de operación.

El CONVENIO establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del PROGRAMA, para lo cual suscribirán Anexos de Ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 14 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación Pública expidió las Reglas de Operación del PROGRAMA (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2014, que establecen las siguientes acciones específicas:

- a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.
- c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales y estancias cortas de investigación en sus diferentes modalidades.
- d).- Apoyar la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios del PROGRAMA a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del PROGRAMA, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$ 9,802,437.00 (nueve millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del PROGRAMA de acuerdo con lo establecido en las REGLAS.

Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave 11 511 2 5 03 00 005 S247 43801 1 1 15, la cantidad de \$ 9,802,437.00, (nueve millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

TERCERA.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

- a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por las REGLAS y el CONVENIO, así como por los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP";
- b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del PROGRAMA, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias que para dichos efectos emita el PROGRAMA. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las REGLAS, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, expedirá una "Carta de Liberación de Recursos" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, periodos y montos a cubrir con cargo al fideicomiso, así como



cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP";

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el CONVENIO y las REGLAS.

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de los recursos financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del fideicomiso.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de "LA SEP" la DGEU, y por parte de "LA INSTITUCIÓN" su titular.

SEXTA.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las REGLAS, en el CONVENIO y los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP".

SÉPTIMA.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "PROGRAMA", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, las Cédulas de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las REGLAS.

NOVENA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las REGLAS y en el CONVENIO.

DÉCIMA.- La vigencia de este instrumento iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde a lo previsto en el CONVENIO y las REGLAS.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 01 de septiembre de 2015.

POR: "LA SEP" ("LA SES")

POR: "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. EFREN TIBURCIO ROJAS DÁVILA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DE ANEXO DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA" 2015, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



AE-PRIMERA APORTACIÓN-(UAEM)-2015

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCIA EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (CONVENIO), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior" (PROGRAMA) y sus Reglas de Operación.

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), por lo tanto, este documento se regirá de conformidad con lo que establece el numeral 3.6.2 de las citadas reglas de operación.

El CONVENIO establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del PROGRAMA, para lo cual suscribirán Anexos de Ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 14 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación Pública expidió las Reglas de Operación del PROGRAMA (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2014, que establecen las siguientes acciones específicas:

- a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.
- c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales y estancias cortas de investigación en sus diferentes modalidades.
- d).- Apoyar la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios del PROGRAMA a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del PROGRAMA, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$ 2,739,106.00, (dos millones setecientos treinta y nueve mil ciento seis pesos/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del PROGRAMA de acuerdo con lo establecido en las REGLAS.

Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave 11 511 2 53 0 5 S247 43801 1 1 15, la cantidad de \$ 2,739,106.00, (dos millones setecientos treinta y nueve mil ciento seis pesos/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

TERCERA.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

- a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por las REGLAS y el CONVENIO, así como por los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP";
- b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del PROGRAMA, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias que para dichos efectos emita el PROGRAMA. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las REGLAS, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, expedirá una "Carta de Liberación de Recursos" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al fideicomiso, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP";

DE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el CONVENIO y las REGLAS.

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de los recursos financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del fideicomiso.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de "LA SEP" la DGESU, y por parte de "LA INSTITUCIÓN" su titular.

SEXTA.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las REGLAS, en el CONVENIO y los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP".

SÉPTIMA.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "PROGRAMA", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, las Cédulas de Vigilancias, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las REGLAS.

NOVENA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las REGLAS y en el CONVENIO.

DÉCIMA.- La vigencia de este instrumento iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde a lo previsto en el CONVENIO y las REGLAS.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 01 de julio de 2015.

POR: "LA SEP" ("LA SES")

POR: "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. EFREN TIBURCIO ROJAS DÁVILA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCIA
RECTOR

DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DE ANEXO DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA" 2015, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su meta un "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", como estrategias 3.1.1. y 3.2.3 "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico" y "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles", y como líneas de acción:
 - Estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico.
 - Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior, hasta alcanzar al menos el 40%.
- 2.- De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, se establece como objetivo del Programa, estimular a los académicos que cumplan con los criterios de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo.
- 3.- Los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regularizable, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.
- 4.- La capacidad de innovar es uno de los factores que marca la diferencia en el camino hacia el desarrollo.
- 5.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su línea de acción 2.3.1., establece la necesidad de "Revisar la estructura de los fondos extraordinarios para asegurar que sean instrumentos para el fortalecimiento de la educación superior."
- 6.- El Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015 incluye un monto de \$398'186,640.00 (Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 "Carrera Docente" como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Cabe agregar que la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N) del monto será destinado para gastos de operación del programa.



7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario)**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.
- I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U040 43801 1 1 15, Universidad Autónoma del Estado de México.**
- I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

- II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley aprobada por Decreto Número 62, en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3º fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.
- II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y



convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines Impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero complementario a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el ejercicio fiscal 2015, para que lo destine a estímulos al desempeño de su personal docente de conformidad con los **Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario)**.

SEGUNDA.- **"LA SEP"**, en atención a las necesidades financieras de **"LA INSTITUCIÓN"**, asignará a ésta como complemento a los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de **\$19,569,769.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, de conformidad con los **Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario)**.

TERCERA.- **"LA INSTITUCIÓN"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos públicos federales que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario)** emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"** y en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, en apego al Reglamento que sobre los estímulos al desempeño se encuentra vigente en **"LA INSTITUCIÓN"** y considerando las recomendaciones que en su caso emita **"LA SEP"**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;



B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos que reciba y respecto de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema "en línea";

D).- Incorporar en su página web la información relacionada con el ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario)**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA INSTITUCIÓN" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio, hasta que se concluyan todas las acciones a que está obligada, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, así como de acuerdo a lo señalado en los **Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario)**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA INSTITUCIÓN", será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.



NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior" y "Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país".

SEGUNDO.- Con fecha 24 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 18/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo el PROFOCIE.

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación o actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

TERCERO.- El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.



DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.5.- Que para el logro de los objetivos del PND y del PSE, apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PIFI, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del PROFOCIE, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 S245 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.7.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico de acuerdo con los artículos 1 y 2 de su Ley, creada mediante Decreto número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley, tiene por objeto: Generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 23 y 24 de su Ley.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **"Reglas de Operación"** y con base en la planeación contenida en su PIFI.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario No. 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PROFOCIE, a fin de mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

Segunda.- **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo **"LA DGESU"**, se obliga a:

a).- Aportar a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de **17'970,661.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Tercera.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"**, se obliga a:

a).- Cumplir las disposiciones establecidas en las **"Reglas de Operación"**, en la Convocatoria y en la Guía PIFI 2014-2015 que emitió y publicó **"LA DGESU"** en su página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>;

b).- Entregar a **"LA DGESU"**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en el inciso a) de la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a **"LA DGESU"**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal 2015.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LA INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que **"LA DGESU"** le envíe la autorización correspondiente junto con el **Anexo 6** de las **"Reglas de Operación"**.

d).- Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación PROFOCIE y abrir una subcuenta en su Fideicomiso para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"**; y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 (tres) millones de pesos, previa autorización de **"LA DGESU"**, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a **"LA DGESU"** dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**;

e).- Destinar los recursos que le aporte **"LA SEP"** por conducto de **"LA DGESU"**, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su PIFI 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2014-2015", que oportunamente hizo de su conocimiento **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 7** de las **"Reglas de Operación"** correspondiente, con base en la planeación contenida en su PIFI;

g).- Entregar a **"LA DGESU"**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROFOCIE, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 2** de las **"Reglas de Operación"**, de acuerdo con lo indicado en el numeral **4.2.1** de las citadas reglas, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;



h).- Entregar a "LA DGESU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las **"Reglas de Operación"**, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de **"LA SEP"**, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

l).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

m).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

n).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

o).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, **"LA INSTITUCIÓN"** de conformidad con lo previsto en las **"Reglas de Operación"**, se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de **"LA INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de **"LA INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral 3.5, inciso i de las **"Reglas de Operación"**.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a "LA DGESU" copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;



2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROFOCIE;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, inciso i, número 7 de las "Reglas de Operación";

7).- Solicitar por escrito a "LA DGESU", en apego al **Anexo 7** de las "Reglas de Operación", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, fracciones II, III, IV, V, VI y VII inciso e de las "Reglas de Operación", en cualquiera de los siguientes casos:

a).- Transferencia de productos financieros generados por el fideicomiso 2014, a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2015, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es), de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de "LA DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por "LA INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el **Anexo 7** de las "Reglas de Operación", serán plena responsabilidad del Comité Técnico;



8.- La persona que designe **"LA INSTITUCIÓN"** para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por **"LA SEP"** utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, a través de **"LA DGESE"**, mediante los formatos del **Anexo 2** de las **"Reglas de Operación"** y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de **"LA INSTITUCIÓN"**;

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a **"LA INSTITUCIÓN"**, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso d de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA INSTITUCIÓN"**, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que **"LA INSTITUCIÓN"** adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso **g** de la cláusula **Tercera**.

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de **"LA SEP"**, el titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PROFOCIE, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda** su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 7** de las **"Reglas de Operación"**, serán responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las **"Reglas de Operación"** o este convenio, **"LA SEP"** podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que **"LA INSTITUCIÓN"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre 2015** en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las **"Reglas de Operación"**.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

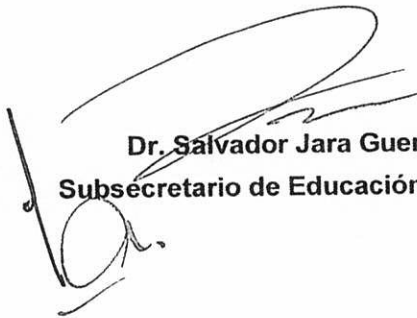


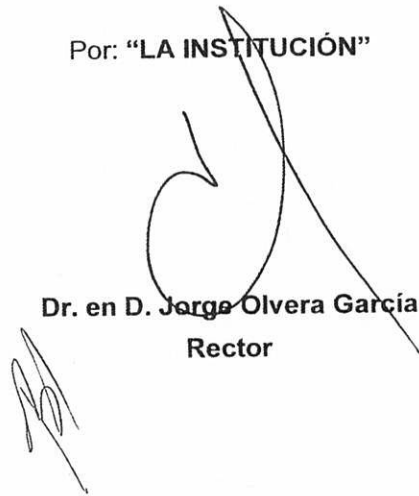
Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

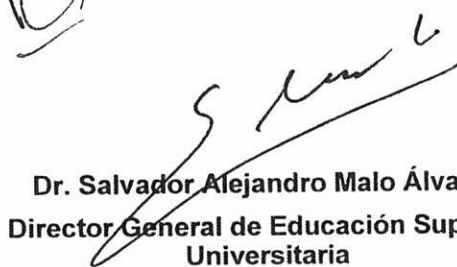
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **27 de octubre del 2015**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ProGES

Monto ProGES
\$4,492,665.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-01

Nombre del Proyecto: Formación integral humanista con pertinencia académica y social a través de Programas Educativos de Calidad

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-01-01	Fortalecer la mejora continua de los PE con base en la atención a las recomendaciones CIEES-COPAES, y continuar con la evaluación externa de los mismos.	\$1,400,522.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-01-02	Fortalecer la formación integral del estudiante con servicios que favorezcan su ingreso, permanencia, egreso e inserción laboral.	\$232,776.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-01-03	Impulsar la innovación educativa implementada, desde la formación y capacitación docente, el aprendizaje de una segunda lengua, y el desarrollo de competencias docentes en Tecnologías de la Información y Comunicación.	\$102,430.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-01		\$1,735,728.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-02

Nombre del Proyecto: Renovación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Universidad

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-02-01	Contar con tecnología de punta a través de la renovación de los equipos de cómputo obsoletos con los que cuenta actualmente la Institución	\$2,756,937.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-02		\$2,756,937.00

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

ProDES

Monto ProDES
\$13,477,996.00

DES 181 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS - TOLUCA

Monto ProDES 181
\$1,137,723.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-03

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la calidad y competitividad académica de la DES de Ciencias Naturales y Exactas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-03-01	Contar con PTC con la máxima habilitación académica, con perfil Promep, SNI y Cuerpos Académicos Consolidados	\$323,859.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-03-02	Formar estudiantes integrales, humanistas y socialmente responsables	\$187,255.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-03-03	Fortalecer y/o mejorar la competitividad académica de los PEL de la DES	\$363,191.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-03-04	Apoyo a los PEP reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC) de la DES.	\$263,418.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-03		\$1,137,723.00

DES 182 CIENCIAS SOCIALES - TOLUCA

Monto ProDES 182
\$1,137,723.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-04

Nombre del Proyecto: Mejora de la capacidad y competitividad academica de la DES de Ciencias Sociales

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-04-01	Desarrollo de los cuerpos academicos y el fortalecimiento de la planta academica: Consolidar las redes de investigación promovidas por los CA de la DES de Ciencias Sociales con otras Instituciones pares nacionales e internacionales, así como propiciar la formación de nuevas redes	\$362,659.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-04-02	Atencion y formacion integral de los estudiantes: Formar estudiantes integrales, humanistas y sensibles al entorno para el beneficio de la sociedad a traves del fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el alumno, como lo establece el MIIC y mediante el uso de las TIC	\$566,547.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-04-03	Incremento de la competitividad academica de los PE de TSU y Licenciatura: Ofertar PE de Licenciatura acordes con las exigencias del mercado laboral actual en el Estado de Mexico. Con ello se podra ofrecer PE acreditados que garanticen una formacion integral y humanista de los egresados y así los PE seran reconocidos por su calidad en el ambito nacional	\$184,384.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-04-04	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC): Formar especialistas de calidad en el campo de las disciplinas de las Ciencias Sociales	\$24,133.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-04 \$1,137,723.00

DES 515 CIENCIAS AGROPECUARIAS - TOLUCA-EL CERRILLO

Monto ProDES 515
\$1,243,831.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-05

Nombre del Proyecto: Proyecto para la consolidación de la DEE 515 Agropecuarias Toluca, El cerrillo

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-05-01	Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	\$465,820.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-05-02	Formación integral de los Estudiantes	\$227,695.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-05-03	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de TSU y Licenciatura	\$336,358.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-05-04	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC)	\$213,958.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-05		\$1,243,831.00

DES 516 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Monto ProDES 516
\$1,084,668.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-06

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PE DE LA DES INGENIERIA Y TECNOLOGIA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-06-01	Impulsar los CA y la habilitación de la planta académica	\$485,266.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-06-02	Elevar la competitividad académica de los PE	\$395,753.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-06-03	Fortalecimiento de los PE de posgrado reconocidos en el PNPC	\$158,315.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-06-04	Atención integral a los estudiante	\$45,334.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-06		\$1,084,668.00

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

DES 517 ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Monto ProDES 517
\$883,741.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-07

Nombre del Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la DES de Arquitectura, Diseño y Arte 2014-2015

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-07-01	Atención y formación integral de los estudiantes	\$385,729.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-07-02	Incremento de la competitividad académica de los PE de TSU y Licenciatura	\$459,007.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-07-03	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC)	\$39,005.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-07		\$883,741.00

DES 518 EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Monto ProDES 518
\$966,769.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-08

Nombre del Proyecto: Proyecto Integral de la DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-08-01	Fortalecer la planta académica y mejorar el grado de consolidación de los CA	\$228,814.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-08-02	Elevar la atención de los estudiantes de los PE de la DES	\$490,834.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-08-03	Elevar y mantener la competitividad académica de los PE de la DES	\$247,121.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-08		\$966,769.00

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

DES 519 ATLACOMULCO

**Monto ProDES 519
\$1,072,352.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-09

Nombre del Proyecto: Proyecto integral para el aseguramiento de la competitividad académica, y el fortalecimiento de la capacidad académica con la integración de CA de la DES Atlacomulco.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-09-01	Mantener la competitividad académica y la calidad de los PE a través de la atención de las recomendaciones de innovación educativa, la pertinencia académica, egresados y vinculación de los CIEES y COPAES.	\$330,184.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-09-02	Impulsar la internacionalización y la formación integral a los estudiantes y la educación ambiental.	\$564,506.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-09-03	Fortalecer la producción de investigación y la colaboración en redes académicas, desarrollando los GD y el posgrado e incrementando los PTC Promep y SNI.	\$177,662.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-09		\$1,072,352.00

DES 520 SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

**Monto ProDES 520
\$1,190,777.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-10

Nombre del Proyecto: Crecimiento y Fortalecimiento de la DES Sur

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-10-01	Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	\$351,266.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-10-02	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de Licenciatura	\$822,040.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-10-03	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT	\$17,471.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-10		\$1,190,777.00

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

DES 523 CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS-TOLUCA

Monto ProDES 523
\$742,762.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-13

Nombre del Proyecto: DES Ciencias Económico Adiministrativas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-13-01	Mejorar y asegurar la calidad de los PE y los servicios educativos	\$605,887.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-13-02	Consolidar la calidad de los PE de posgrado reconocidos por el PNPC	\$136,875.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-13		\$742,762.00

DES 524 CIENCIAS DE LA SALUD TOLUCA

Monto ProDES 524
\$978,559.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-14

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Oferta Educativa y de Cuerpos Académicos de la DES de Ciencias de la Salud

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-14-01	Incrementar y mantener la calidad de PE de la DES	\$211,159.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-14-02	Incremento de la Competitividad Académica	\$202,628.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-14-03	Apoyar el desarrollo del alumno de la DES	\$564,772.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-14		\$978,559.00



DES 1574 NORESTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Monto ProDES 1574
\$982,600.00

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-15

Nombre del Proyecto: Fortalecer los PE de la DES Noreste del Estado de México.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-15-01	Habilitar la planta docente y fortalecimiento de CA.	\$707,600.00
OP/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-15-02	Atender la formación integral de los alumnos en el proceso de aprendizaje.	\$275,000.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-15MSU0012W-15		\$982,600.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

Resumen del Anexo de Ejecución

	ProGES	ProDES
Número de Proyectos	2	13
Número de Objetivos Particulares	4	41

	Monto Asignado
ProGES	\$4,492,665.00
ProDES	\$13,477,996.00
Monto Institucional	\$17,970,661.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



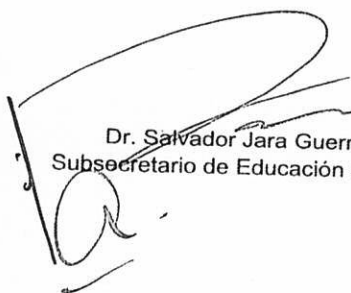
Universidad Autónoma del Estado de México

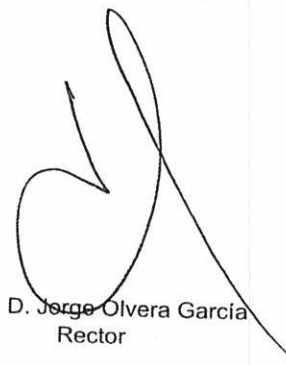
C/PROFOCIE-2015-15MSU0012W

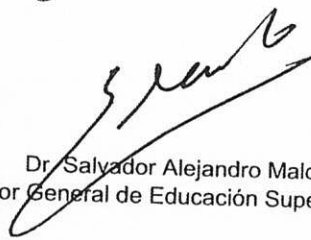
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 27 de Octubre de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2015.



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

2.- En atención al objetivo 3, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10., 3.4., y 3.4.2. del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, ya que es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.

3.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".

4.- En los últimos cinco años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2015; con el nuevo programa denominado **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF 2015), prevé un monto de \$6,157,872,534.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, del cual un total de \$2,524,294,139.00 (Dos Mil Quinientos Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:

- \$1,188,883,555.00 (Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);



- \$1,178,514,375.00 (Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para aplicar por el Tecnológico Nacional de México (TecNM);

- \$93,032,703.00 (Noventa y Tres Millones Treinta y Dos mil Setecientos Tres Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP);

- \$53,504,404.00 (Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE); y

- \$10,359,102.00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Dos Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).

6.- El artículo 42 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de "LA SEP", destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, apartado A, fracción XIII, 11 fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y



coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

1.5.- Que atendiendo a la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

1.6.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**, **"LA UNIVERSIDAD"** le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

1.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U079 43801 2 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

1.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada mediante Decreto Número 62, en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines Impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que su Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículo 23 y 24 de su Ley, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos federales que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.



II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros correspondientes al **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior** a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en "**LA UNIVERSIDAD**", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa denominado "*Fortalecimiento académico de los Programas Educativos de los Estudios Profesionales de nueva y reciente creación; y de los Programas de Posgrado reconocidos en el PNPC ofertados en la UAEM*", en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a "**LA UNIVERSIDAD**" por la cantidad de **\$60,867,044.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**.

"LA SEP" entregará a "**LA UNIVERSIDAD**" los recursos federales referidos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en su disponibilidad presupuestaria y de la reserva autorizada por dicha dependencia.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos públicos federales que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a



los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. "LA SEP" podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes "LA UNIVERSIDAD" realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

E).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

I).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

J).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

K).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**.

CUARTA.- "LA SEP" designa al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.



QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del Proyecto.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD", responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA UNIVERSIDAD", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **25 de mayo de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



RECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad o de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 27 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "PROGRAMA", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

DECLARACIONES

I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:

1.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- El Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

1.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA



I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-3-0-5-S244-43401-1-1-9

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de su representante declara:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley aprobada por Decreto Número 62, en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica, tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme el artículo 23 de su Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del **"PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido por las **"REGLAS"**, las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario, No. 100 oriente, C.P. 50000, Col. Centro, Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de que ésta realice el proyecto denominado **"Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2015: Universidad Autónoma del Estado de México."** en lo sucesivo el Proyecto, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad



de **\$1,388,400** (Un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, las **"REGLAS"** y su **Anexo de Ejecución**;

C) Entregar a **"LA SEP"**, por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B), recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D) Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B), sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporten y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;

F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio, informando al respecto a **"LA SEP"**, dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución, y

G) Cumplir con lo establecido en las **"REGLAS"**.

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

A) **"LA SEP"** al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades de la misma Dirección General.

B) **"LA UNIVERSIDAD"** a su Rector.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2016, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables

IMPRESION
FOLIO 11
DIRECCION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



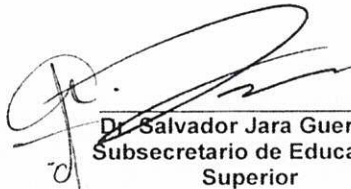
del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

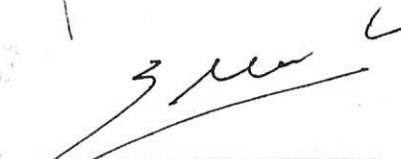
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2015.

Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación
Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA 2015" UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO"



ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Nombre del proyecto
"Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2015: Universidad Autónoma del Estado de México"
Justificación del proyecto
Históricamente el acceso a la educación ha sido una demanda social y una legítima aspiración de los grupos sociales excluidos del país, como la población indígena, las personas discapacitadas y sectores en situación de pobreza extrema. Considerando que el Estado tiene la responsabilidad de satisfacer las demandas y necesidades sociales, procurando el bienestar común a través de su sistema jurídico y político, es importante saber que ha definido a la educación como un derecho fundamental del hombre y ha establecido ordenamientos jurídicos e instrumentos de planeación que permiten solventar dicho cometido. A continuación grosso modo se expondrá la relación que guarda el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2015 con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 del Gobierno Federal, así como con el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la Universidad Autónoma del Estado de México. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como tercera Meta Nacional un "México con Educación de Calidad", derivado de ésta, se establece el Plan de Acción III.2 "Articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera", con el objeto de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, lo cual implicará incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles. En materia de equidad de género, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres deberá verse reflejada en la educación, la cultura, el deporte, y en las especialidades técnicas y científicas. El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 establece en su estrategia 3.6 "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia de grupos vulnerables" que considera entre otras líneas de acción, las siguientes: 3.6.8 "Conjuntar esfuerzos interinstitucionales y de organismos de la sociedad civil a favor de una educación inclusiva, con reglas claras" y 3.6.10 "Promover acciones interinstitucionales que involucren la participación de poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes, tendientes a la inclusión y equidad educativa". El Plan General de Desarrollo 2009-2021 de la UAEM, prevé una creciente demanda en los servicios educativos para las siguientes décadas, no sólo entre los grupos de edad que tradicionalmente han exigido estos servicios, sino en otros de mayor edad que requerirán educación permanente a lo largo de su vida. Esta demanda creciente deberá satisfacerse, bajo un esquema de equidad e inclusión educativa. Por tal razón, el acceso y el soporte económico requerido serán los retos que deberán de afrontarse en los próximos años, ya que de lo contrario las brechas de desigualdad y exclusión social continuarán en aumento. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM (PRDI 2013-2017), asume un como reto de todas universidades públicas del país, apoyar con equidad proyectos educativos que estén dirigidos a jóvenes, que pertenezcan a sectores vulnerables. En tal escenario, la Universidad se encuentra comprometida con el desarrollo del Estado de México y ha establecido una Línea de Trabajo denominada "Acceso a la educación con equidad", en la cual el acceso a la Educación Media Superior y Superior se convierte en un reto para el Gobierno del Estado de México, que enfrenta el compromiso de ampliar la cobertura a una mayor cantidad de personas, con igualdad de oportunidades, sobre todo, para los grupos en desventaja o discapacitados, con una educación de calidad y pertinencia en concordancia con las necesidades propias de cada región. Asimismo, el PRDI 2013-2017 plantea como objetivo "Contribuir al desarrollo de los universitarios en un marco de equidad de oportunidades, con una perspectiva humanista y global que fomente su espíritu emprendedor y los prepare para insertarse en el ámbito laboral" e instituye como política "La atención integral al universitario se brindará bajo criterios de equidad que favorezcan, la permanencia escolar, el rendimiento académico y los índices de titulación".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
LÍNEA DE TRABAJO

Actualmente la premisa "Humanismo que Transforma" es la directriz de las funciones sustantivas y adjetivas de nuestra Universidad, lo cual es un reflejo de una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades para la comunidad estudiantil en desventaja, es decir, para aquellos alumnos que presentan algún tipo de vulnerabilidad y/o discapacidad, y estén interesados en elevar su nivel académico y así, estar preparados profesionalmente para enfrentar los retos que comprende nuestro contexto actual, bajo un marco de inclusión y equidad educativa.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la SEP (2014), durante el ciclo 2013-2014 nuestro país logró el 25% de cobertura de la población en edad (19-23 años) para cursar la educación superior; la matrícula de alumnos inscritos ascendió a 3 millones 419 mil.

Conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el 38% de los estudiantes que logran ingresar a la educación superior no terminan sus estudios, colocándonos como el país con mayor índice de deserción entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En términos globales, en México sólo 8 de cada 100 alumnos concluyen una carrera universitaria (idem).

Objetivo General

El Proyecto impactará de manera favorable en 40 estudiantes con discapacidad física, 450 de origen étnico y 50 en condiciones migratorias, mediante infraestructura física, equipamiento, mobiliario, actividades académicas y de vinculación que favorecerán la permanencia y el egreso éstos alumnos.

Objetivo:	Proveer de los requerimientos de Infraestructura adecuada y suficiente a los estudiantes con discapacidad, con la finalidad de contar con espacios que le permitan su integración al entorno educativo.				
Metas:	Dotar de la infraestructura física necesaria para el tránsito adecuado de los alumnos con algún tipo de discapacidad.				
Acciones:	Consiste en la construcción 80 m² de rampas y/o señalética en beneficio de 8 espacios universitarios que cuenten con alumnos con algún tipo de discapacidad.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Construcción de rampas de acceso en 8 espacios universitarios.	4,500	80 m2	360,000	Material necesario para alumnos en situación vulnerable	31-diciembre-2016
Señalamiento en plástico con cinta auto adherible.	75	120	9,000		
Pintura epóxica para señalización de espacios confinados a alumnos con discapacidad.	1,875	8	15,000		
Subtotal		\$384,000			

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSITARIA



Objetivo:	Atender las necesidades en materia de mobiliario y equipamiento de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que promuevan la inclusión y equidad educativa.
Metas:	Adquirir el equipamiento y mobiliario que atienda las necesidades específicas de los alumnos en situación de vulnerabilidad.
	Implementar centros de impresión para alumnos en situación de vulnerabilidad.
	Adquisición de material especializado para fortalecer el proceso de aprendizaje de los alumnos en situación de vulnerabilidad.
Acciones:	Consiste en proveer de equipo de cómputo, equipo de audio y video, software especializado y mobiliario que atienda las necesidades de 150 alumnos en situación de vulnerabilidad.
	Habilitar áreas con equipo de cómputo, impresoras y no break en 6 espacios académicos, con el objeto de favorecer la economía de los alumnos en condición de vulnerabilidad.
	Comprende la dotación de acervo bibliográfico especializado, material didáctico y de laboratorio, y consumibles de cómputo en beneficio de 100 alumnos en situación de vulnerabilidad.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Memoria USB con capacidad de 8 Gb.	80	50	4,000	Material necesario para alumnos en situación vulnerable	31-diciembre-2016
Butaca para zurdos con concha y paleta de melanina.	784	100	78,400		
Laptop con procesador iCore 3 a 1.7 GHz de 8 Gb.	10,000	60	600,000		
Autocad para Windows con tecnología trusted DWG.	6,000	2	12,000		
Photo Shop para Windows.	4,000	2	8,000		
Tóner para impresoras.	1,666.67	12	20,000		
Impresora láser.	5,500	6	33,000		
Computadora de escritorio iCore 3 a 3.5 GHz de 8 Gb.	7,500	6	45,000		
No break de 500W	4,000	1	4,000		
Acervo bibliográfico especializado.	500	100	50,000		


 IN
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 ADMINISTRACIÓN



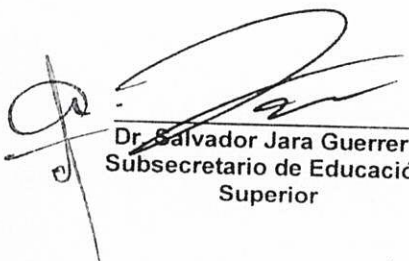
2660/15

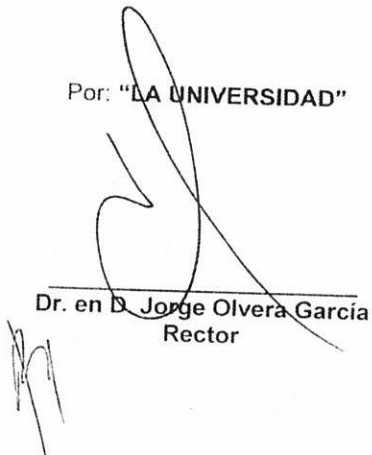
Material didáctico e instrumental menor de laboratorio.	1,500	100	150,000	
Subtotal			\$1,004,400	
TOTAL			\$1,388,400	

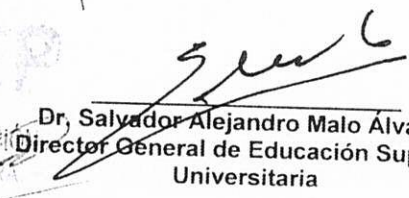
Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación Superior


Dr. en D. Jorge Olvera García
 Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
 Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO "PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA 2015: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO"



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, DIRECTOR TÉCNICO; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL DR. EN D. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS ASISTIDO POR EL MTRO. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. EN E. JOAQUÍN CASTILLO TORRES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**"; REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las estrategias de su objetivo 3.1 la de crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

II.- Que a su vez, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establece en su objetivo 2 Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, Estrategia 2.7 Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la educación media superior, educación superior y capacitación para el trabajo.

III.- "**LA SEP**" por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior ha destinado para el ejercicio fiscal 2015, recursos federales por un monto de hasta \$2'000'000,000.00 al "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior".

IV.- El 26 de enero de 2015, la Subsecretaría de Educación Media Superior hizo públicos a través de su portal oficial de internet, los Lineamientos para la Operación del "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015", en adelante los **Lineamientos**.

V.- En cumplimiento a lo previsto en los **Lineamientos**, el 30 de abril de 2015 se publicaron los resultados de las asignaciones de recursos del "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015", en lo sucesivo el **Fondo**.

VI.- El numeral 2.7.7 de los **Lineamientos** señalan que, la radicación de recursos se hará a través de la Secretaría de Finanzas, la Tesorería o su equivalente en cada entidad federativa, para que los haga llegar a las instancias facultadas para llevar a cabo las obras.



DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública," publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente convenio con el objeto de establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**" para que con cargo al **Fondo**, en el marco de los **Lineamientos**, lleven a cabo las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos que se indican en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, en sus Modalidades B, C o D.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015 con cargo a la clave presupuestaria: **11.600.2015.2.5.2.0.4.U079.43801.3.1.15.**

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de México es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 7, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI y XXXII, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 6, 7 fracciones XXXV y XL y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.5 fracción II, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación media superior y superior, el Congreso creó "**LA UNIVERSIDAD**", a la cual proporcionará recursos



económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de coordinarse con "**LAS PARTES**" para llevar a cabo en los términos del mismo, las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos que se indican en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, en sus Modalidades B, C o D.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lerdo Poniente número 300, Primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta de Gobierno el 25 de Noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.

III.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

III.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.4.- Que celebra este convenio con el objeto de llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción, ampliación, rehabilitación mantenimiento y equipamiento en los espacios educativos que forman parte de su infraestructura indicados en su **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos**, en sus Modalidades B, C o D.

III.5.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aportar los recursos en contrapartida a los que otorgue "**LA SEP**", en el ejercicio fiscal 2015, destinados al desarrollo de las obras señaladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, consistentes en los proyectos autorizados en el marco del **Fondo**, en sus Modalidades B, C o D.

III.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Ote., Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.



IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

IV.2.- Que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, en el marco del **Fondo**, conforme a los **Lineamientos** en sus Modalidades B, C o D., al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**", para llevar a cabo en el marco del **Fondo** conforme a sus **Lineamientos** en sus Modalidades B, C o D, las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos, en lo sucesivo las **Obras**, conforme a lo indicado en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "**LA SEP**" y "**LA UNIVERSIDAD**", en cumplimiento al objeto de este convenio y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán la cantidad total de **\$7,954,886.00 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "**LA SEP**" aportará el **50% (cincuenta por ciento)** y "**LA UNIVERSIDAD**" aportará el **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Tercera.- "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de **\$3,977,443.00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** de la cantidad total indicada en la cláusula **Segunda**, para que la destine y ejerza exclusivamente para la ejecución de las **Obras** indicadas en su **Anexo de Ejecución**.

Dicha cantidad será transferida, previo cumplimiento de las obligaciones de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" establecidas en los **Lineamientos**. Para lo anterior, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá remitir con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior de "**LA SEP**", el recibo de ministración correspondiente por la radicación de recursos;

B).- Revisar, por conducto de la Coordinación Sectorial de Operación, Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes trimestrales sobre el avance físico-financiero que elabore y le remita "**LA UNIVERSIDAD**" a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y desarrollo de las **Obras** indicadas en su **Anexo de Ejecución**, y

C).- Las demás que establezcan los **Lineamientos**.

Cuarta.- "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a:



A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los propios que en su caso aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que le aporte **"LA SEP"**;

B).- Aplicar en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, el total de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, los propios que, en su caso, aporte, y los productos financieros que generen, para la ejecución de las **Obras** dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

C).- Informar a **"LA UNIVERSIDAD"** al día siguiente en que le sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y, efectuar la transferencia respectiva a **"LA UNIVERSIDAD"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de dicha notificación;

D).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para verificar que la ejecución de las **Obras** se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, adquisición de los bienes muebles incluidos en el equipamiento, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"LA UNIVERSIDAD"**;

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** o **"LA UNIVERSIDAD"**, según corresponda, deberán informar por escrito a **"LA SEP"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar las **Obras**;

E).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las **Obras**, así como para su ejecución y supervisión técnica;

F).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para gestionar los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las **Obras**, asegurándose de contar con los documentos en los que se manifieste y haga constar que se cuenta con la libre disposición de los predios en los que se ejecutarán las **Obras**, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

G).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para vigilar que se aplique lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren; y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado convenio de colaboración administrativa en la materia con la Federación, para que dichos ingresos se destinen de conformidad con los términos del mismo;

H).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las **Obras** materia de este convenio;

I).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para vigilar que las adquisiciones que realice de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;



J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y

K).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**.

Quinta.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que aporte **"LA SEP"** y ponga a su disposición **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y los de contrapartida a la aportación federal que le corresponda otorgar, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que aporte **"LA SEP"**;

B).- Aportar, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, la cantidad de **\$3,977,443.00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** de la cantidad total indicada en la cláusula **Segunda**, como contrapartida a la aportación federal, cantidad que deberá depositar en la cuenta bancaria específica referida en el **inciso A)** que antecede, para la administración de los recursos del **Fondo**, y que destinará exclusivamente para la ejecución de las **Obras** indicadas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación;

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

C).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las **Obras**, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo;

D).- Aplicar el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y que le sean transferidos por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** así como, en su caso, los propios que este último aporte, y las economías que resulten, exclusivamente a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E).- Ejecutar y supervisar las **Obras** materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore;

En caso de obra por administración directa, deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"LA SEP"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar con oportunidad al titular de los espacios educativos indicados en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, así como al representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizar y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las **Obras** y equipamiento especializado para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y el seguimiento de las metas previstas;



G).- Realizar la supervisión técnica de las **Obras** e informar trimestralmente sobre el avance físico-financiero de su ejecución a la Coordinación Sectorial de Operación, Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "**LA SEP**", atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comunique;

H).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las **Obras** en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se radique el recurso que aporte "**LA SEP**" a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**";

I).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las **Obras** lo requieran;

J).- Coordinarse con "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" para la obtención de licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las **Obras**, asegurándose de contar con los documentos en los que se manifieste y haga constar que se cuenta con la libre disposición de los predios en los que se ejecutarán, verificando que los predios cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

K).- Realizar las adquisiciones de los bienes muebles para el equipamiento materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

L).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren; y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado convenio de colaboración administrativa en la materia con la Federación, para que dichos ingresos se destinen de conformidad con los términos del mismo;

M).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las **Obras**, remitiendo copia a "**LA SEP**", así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con su ejecución y equipamiento;

N).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las **Obras** o adquisiciones que realice en cumplimiento a este convenio;

O).- Informar trimestralmente a la Coordinación Sectorial de Operación, Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "**LA SEP**", sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este convenio hasta el finiquito correspondiente, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015,

P).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "**LA SEP**" y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y

Q).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**.



Sexta.- Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen con cargo al **Fondo**, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Octava.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Novena.- **"LAS PARTES"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las **Obras**, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

Décima.- **"LAS PARTES"** acuerdan, que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Segunda.- El seguimiento de las **Obras** materia de este instrumento, se realizará a través de la Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** por conducto de la Dirección Técnica, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

Décima Tercera.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2015**.

Décima Cuarta.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Enteradas de su contenido y alcance legal, "**LAS PARTES**" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **25 de mayo de 2015**.

Por: "**LA SEP**"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera

Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico

Por: "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México

Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

L. en E. Joaquín Castillo Torres
Encargado de Despacho de la
Secretaría de Finanzas

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Por: "**LA UNIVERSIDAD**"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México



HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

a del Estado de México

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretaría de Educación



SOLICITUD/RECIBO DE MINISTRACIÓN
Correspondiente al ejercicio fiscal 2015

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

HOJA	1	DE	1
SOL-REMI			
NÚMERO	FECHA		
1	DÍA	MES	AÑO
	15	5	2015

MÉXICO

U.R.	UNIDAD RESPONSABLE O ENTIDAD	
600	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
RECURSOS DEPOSITADOS EN EL ESTADO A TRAVÉS DE:		
SECRETARÍA DE FINANZAS		
BENEFICIARIO DIRECTO		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO		
DOMICILIO DE LA UNIDAD RESPONSABLE ENTIDAD O BENEFICIARIO		
PALACIO DE GOBIERNO 2o PISO PTA. 327, LERDO PONIENTE 300, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO		
R.F.C.		
GEM850101BL3		
TELÉFONOS		
01 (722) 167 8425		
SE SOLICITA SEÁ AUTORIZADA LA CANTIDAD DE	3,977,443.00	(TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), (CON LETRA)

LA CUAL ESTARÁ DESTINADA A:	FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015. (UAEI/EX).
-----------------------------	--

BANCO

CLAVE	BANCA	R	I	A	N	C	A	R	I	A
-------	-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS PRESUPUESTARIOS															TIPO DE OPERACION				PERIODO
No. SEC.	CLAVE PRESUPUESTARIA										IMPORTE PARTIDA	ASIGNACIÓN		No. DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA					
	R A	U R	G F N	S F	R G	A I	A P	P T D A	T G	F F		E F	ORIGINAL		MODIFICADA				
1	11	600	25	02	00	004	U079	43801	3	1	15		X		may-15				
TOTAL															3,977,443.00				
															3,977,443.00				

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

CUENTA POR LIQUIDAR	CAPTURO	REVISO
JOSE ALFREDO GARCIA CAMACHO NOMBRE Y FIRMA		LIC. LOURDES ORTA CORTÉS NOMBRE Y FIRMA

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, QUE EN EL MARCO DEL "FONDO LA PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, DIRECTOR TÉCNICO; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, DR. EN D. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL MTRO. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. EN E. JOAQUÍN CASTILLO TORRES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**"; REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Decreto por el que se reformaron los artículos 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, establece en su artículo quinto transitorio que las autoridades competentes deberán adecuar el marco jurídico para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

II.- La Ley General de Educación dispone en sus artículos 12, 25 y 28 Bis, respectivamente, que:

- En las escuelas que imparten la educación media superior, "**LA SEP**" establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.
- Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos para fortalecer la autonomía de la gestión escolar.
- Las autoridades educativas federal, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

De lo anteriormente expuesto y con el objetivo de fortalecer la autonomía de gestión de las instituciones del tipo medio superior para favorecer la realización de proyectos, definidos como prioritarios por las comunidades educativas, que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios educativos que prestan, "**LA SEP**" a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, expidió con fecha 23 de febrero de 2015 a través de su portal oficial de internet, los "**Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2015**", en adelante los "**Lineamientos**".



En cumplimiento a lo previsto en los "**Lineamientos**", el día 08 de mayo de 2015, la Subsecretaría de Educación Media Superior de "**LA SEP**", publicó los resultados de la asignación de recursos federales del "Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2015", en lo sucesivo el "**Fondo**".

El numeral 2.7.6 de los "**Lineamientos**" señala que, en el caso de los Subsistemas Estatales, Descentralizados y Autónomos, la Subsecretaría de Educación Media Superior radicará los recursos a los planteles beneficiados a través de la Secretaría de Finanzas, la Tesorería o su equivalente en cada Entidad Federativa.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a los planteles de educación media superior indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, los cuales pertenecen al subsistema autónomo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que sean destinados al desarrollo de los **Proyectos para el Avance en la Autonomía de Gestión Escolar**, en adelante "**PAAGES**", autorizados en el marco de los "**Lineamientos**" en sus modalidades A y/o B, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11.600.2015.2.5.2.0.4.U079.43801.1.1.15.**

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**":

II.1.- Que el Estado de México es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 7, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI y XXXII, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 6, 7

fracciones XXXV y XL y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.5 fracción II, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación media superior y superior, el Congreso creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir el apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"**, mismo que radicará a **"LA UNIVERSIDAD"** para que lo destine a fortalecer la autonomía de gestión de sus planteles del tipo medio superior pertenecientes al subsistema autónomo indicados en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, mediante el desarrollo de los **"PAAGES"** autorizados en el marco de los **"Lineamientos"** en sus Modalidades A y/o B.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lerdo Poniente número 300, Primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186, publicado en la Gaceta de Gobierno el 25 de Noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.

III.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

III.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.4.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir recursos económicos del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"**, a fin de fortalecer la autonomía de gestión de sus planteles de educación media superior, a través de la realización de los **"PAAGES"** autorizados a cada uno de ellos, en el marco de los **"Lineamientos"** en sus Modalidades A y/o B, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los mismos.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Ote., Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, para fortalecer la autonomía de gestión en los planteles de educación media superior pertenecientes al subsistema autónomo indicados en el **Anexo de Ejecución**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento, mediante la aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2015, los cuales se destinarán al desarrollo de los **"PAAGES"** autorizados en el marco de los **"Lineamientos"** en las Modalidades A y/o B.

SEGUNDA.- **"LA SEP"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior en adelante la **SEMS**, se obliga a:

A).- Aportar con base en lo previsto en el numeral 2.3 de los **"Lineamientos"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015 y conforme a su calendario financiero autorizado, la cantidad de **\$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para que los transfiera a **"LA UNIVERSIDAD"** y, esta a su vez, los ministre a sus planteles de educación media superior indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento, de acuerdo con el esquema en que hayan participado, conforme a los montos que a continuación se mencionan:

- **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** de apoyo federal sin necesidad de que los planteles aporten recursos de contrapartida.
- **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** de apoyo federal, cuando los planteles aporten recursos adicionales, ya sean monetarios o en especie, por al menos **\$12,500.00 (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**.
- **\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** de apoyo federal, cuando los planteles aporten recursos adicionales, ya sean monetarios o en especie, por al menos **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**.
- **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** de apoyo federal, cuando los planteles aporten recursos adicionales, ya sean monetarios o en especie, por al menos **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

B).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, previo cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los **"Lineamientos"**, los recursos previstos en el inciso **A)** que antecede. Para lo anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá remitir con anticipación a la **SEMS**, el recibo de ministración correspondiente por la radicación de los recursos;

C).- Analizar, por conducto de la Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera, los informes finales de los resultados del desarrollo de los **"PAAGES"** que sean presentados por cada plantel de educación media superior perteneciente a **"LA UNIVERSIDAD"**, a más tardar el **15 de diciembre de 2015**, por conducto de sus Directores y de conformidad con lo previsto en los **"Lineamientos"**, a efecto de conocer la consistencia entre las metas propuestas y los logros alcanzados;

D).- Enviar, por conducto de la Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"LA UNIVERSIDAD"**, en copia o en medio electrónico, la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de la transferencia de los recursos referidos en el inciso **A)** que antecede, a efecto de que realicen las gestiones ante las instancias financieras de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**,



para su oportuna disposición y transferencia a los planteles de educación media superior indicados en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E).- Ofrecer a los planteles de educación media superior indicados en el **Anexo de Ejecución**, un curso presencial y materiales de apoyo en línea dirigidos a los Directores de los planteles beneficiados, para fortalecer sus capacidades de gestión y de planeación participativa, para lo cual la Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera, emitirá la convocatoria a nivel estatal y/o regional respectiva, y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los "**Lineamientos**", así como aquellas que sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte "**LA SEP**";

B).- Transferir a "**LA UNIVERSIDAD**" los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**", conforme a los montos indicados en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, para que los destine a los planteles para el desarrollo de los "**PAAGES**" autorizados en el marco de los "**Lineamientos**" en las modalidades A y/o B;

C).- Informar a "**LA UNIVERSIDAD**", al día hábil siguiente en que le sean radicados los recursos federales por parte de "**LA SEP**", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como transferirle dichos recursos dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción;

D).- Coordinarse con "**LA UNIVERSIDAD**" para verificar que los planteles de educación media superior dependientes de ésta, cumplan con las obligaciones previstas en los "**Lineamientos**", y que se señalan en los numerales del **1** al **10** de la cláusula **QUINTA** de este convenio, y

E).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los "**Lineamientos**", así como aquellas que sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que aporte "**LA SEP**" y ponga a su disposición "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**";

B).- Transferir a sus planteles de educación media superior los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, conforme a los montos indicados en su **Anexo de Ejecución**, para que los destinen al desarrollo de los "**PAAGES**" autorizados en el marco de los "**Lineamientos**", en las Modalidades A y/o B;

C).- Verificar que sus planteles de educación media superior que tengan autorizados "**PAAGES**" bajo alguno de los esquemas previstos en los numerales **2.3.2**, **2.3.3** y **2.3.4** de los "**Lineamientos**", aporten los recursos de contrapartida comprometidos, en dinero o en especie, en tiempo y forma;

D).- Otorgar apoyo y asistencia administrativa y normativa a sus planteles de educación media superior beneficiados por el "**Fondo**", a efecto de que lleven a cabo directamente la contratación de los bienes a que aluden los "**Lineamientos**", y



E).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los "**Lineamientos**", así como aquellas que sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD" se obligan a vigilar y verificar que los Directores de los planteles de educación media superior a los que se les hayan autorizado "**PAAGES**" en el marco de los "**Lineamientos**", cumplan lo siguiente:

- 1.- Que concluida la instrumentación del "**PAAGES**", convoquen a una reunión plenaria para rendir cuentas ante la comunidad educativa de sus resultados y atención de los retos que dieron origen al mismo, así como levantar el Acta correspondiente que deberá incorporarse en el Sistema de Captura y Revisión de Solicitudes de la **SEMS**, de conformidad con lo establecido en los "**Lineamientos**";
- 2.- Que aporten los recursos de contrapartida que correspondan a los esquemas previstos en los numerales 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4 de los "**Lineamientos**";
- 3.- Que los bienes o servicios que se adquieran con los recursos a que alude el presente convenio y los propios que aporten los planteles de educación media superior, sean utilizados por éstos para atender únicamente las actividades señaladas en su "**PAAGES**" autorizado;
- 4.- Que en todo momento se procuren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, así como observar las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de carácter federal, y demás normatividad federal y local aplicable;
- 5.- Que en la contratación de bienes o de servicios que lleven a cabo directamente los planteles, se verifique que cada procedimiento de adquisición no sea igual o superior a un monto equivalente a 300 (trescientas) veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal por partida específica de gasto, sin que esto implique compras fraccionadas.

Quando el monto sea igual o superior a lo antes señalado, se deberá realizar el procedimiento que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de carácter federal, que entre sus requisitos establece la obligación de contar con al menos **3 (tres)** cotizaciones en los mismos términos y condiciones, emitidas en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días previos a la fecha de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifique indubitablemente al proveedor oferente, así como solicitar su contratación a través de la unidad compradora correspondiente;

6.- Que integren y resguarden toda la documentación comprobatoria relacionada con la ejecución de este gasto y notifiquen a la Secretaría de Finanzas de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" el número, institución bancaria y demás datos que permitan la plena identificación de la cuenta bancaria que específicamente hayan abierto para el depósito de los recursos que se les transfieran;

7.- Que cumplan con las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y demás disposiciones aplicables, en materia de ahorro, austeridad, eficacia, transparencia y eficiencia;

8.- Que se resguarden por un plazo de **5 (cinco) años**, los oficios, registros, fotografías, archivos electrónicos y para facturas originales **12 (doce) años** (salvo bienes adquiridos en la modalidad B, para lo cual se estará a lo previsto en el numeral 2.3.2 de los "**Lineamientos**"), y demás evidencias que hagan constar las acciones realizadas y los logros alcanzados por el plantel. Dicha documentación deberá estar disponible en caso de que le sea requerida por la **SEMS**, o bien para efectos de auditoría;



9.- Que si una vez ejercidos los recursos federales del **"PAAGES"** resultaran remanentes por variaciones en el valor de los bienes o servicios, previo acuerdo de su comunidad escolar, se apliquen dichos recursos para los mismos objetivos definidos en el **"PAAGES"** durante la vigencia del convenio, observando las disposiciones legales aplicables, en este supuesto se deberá incluir en el informe final, los montos, el destino y la aplicación de dichos recursos, así como comprobar su ejercicio;

10.- Que se efectúen las gestiones necesarias para reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no destinen a los fines autorizados, así como aquellos que no se hubieren ejercido al cierre del ejercicio fiscal 2015, incluyendo los rendimientos obtenidos. Este reintegro se hará dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en los términos de las disposiciones aplicables, y

11.- Que en caso de que no puedan cumplir con la aportación en dinero o en especie a que se comprometieron, reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que generen, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, las partes acuerdan que en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen con cargo al **"Fondo"**, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA.- Las partes acuerdan, que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- El seguimiento de las **Obras** materia de este instrumento, se realizará a través de la Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera, por conducto de la Dirección Técnica, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2015**.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre las partes, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, las partes

tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de México, el día **25 de mayo de 2015**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera

Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México

Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

Lic. en E. Joaquín Castillo Torres
Encargado de Despacho de la
Secretaría de Finanzas

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN EL MARCO DEL "FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL ESTADO DE MÉXICO

Clave	Nombre del Plantele	Entidad Federativa	México	Atacomulco	75,000.00	25,000.00	100,000.00
15UBH0051M	PLANTEL ATLACOMULCO DE LA ESCUELA PREPARATORIA	Universidades Autónomas Estatales (UAE)	México	Atacomulco	75,000.00	25,000.00	100,000.00

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México

Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

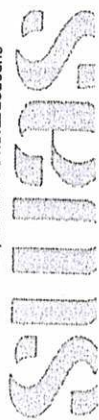
Lic. en E. Joaquín Castillo Torres
Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITUD/RECIBO DE MINISTRACIÓN
Correspondiente al ejercicio fiscal 2015

MÉXICO

HOJA 1 DE 1

SOL-REM		FECHA	
NUMERO	DIA	MES	ANO
1	15	5	2015

SOLICITA Y RECIBE

FIRMA

NOMBRE

Lic. en E. Joaquín Castillo Torres

CARGO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE O ENTIDAD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

RECURSOS DEPOSITADOS EN EL ESTADO A TRAVÉS DE:

SECRETARÍA DE FINANZAS

BENEFICIARIO DIRECTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO DE LA UNIDAD RESPONSABLE ENTIDAD O BENEFICIARIO

PALACIO DE GOBIERNO 2o PISO PTA. 327, LERDO PONIENTE 300, COL. CENTRO, C.P.
50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO

R.F.C.

GEM850101BJ3

TELEFONOS

01 (722) 167 8425

SE SOLICITA SEA AUTORIZADA LA

75,000.00

(SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),

(CON NÚMERO)

(CON LETRA)

LA CUAL ESTARÁ DESTINADA A:

FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015 (UAEMÉX).

BANCO

CLAVE BANCARIA

CLAVE PRESUPUESTARIA

TIPO DE OPERACION

No. SEC.	RA	UR	GFN	SF	RG	AI	AP	PTDA	TG	FF	EF
1	11	600	25	02	00	004	U079	43801	1	1	15

IMPORTE PARTIDA

ASIGNACIÓN		No. DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO
ORIGINAL	MODIFICADA		
	X		may-15

75,000.00

TOTAL

75,000.00

CUENTA POR LIQUIDAR

CAPTURO

REVISO

JOSE ALFREDO GARCIA CAMACHO

NOMBRE Y FIRMA

LIC. LOURDES ORTA CORTÉS

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México.
24 de noviembre del 2014.
Oficio No. 203A-0875/2014.

**DOCTOR EN DERECHO
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en lo dispuesto por los artículos 285, 305 y 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 7 fracciones XI incisos a) y c) y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y demás normatividad aplicable, me permito comunicar a usted la asignación presupuestal autorizada por la LVIII Legislatura a la Universidad Autónoma del Estado de México, que asciende a **\$3,112,098,661.00** (Tres mil ciento doce millones noventa y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo al documento anexo.

Así mismo, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que con base en los artículos 13 y 14 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público, así como aquellas disposiciones adicionales que para tal efecto emita la Secretaría a mi cargo, se elabore el calendario programático presupuestal por partida de gasto, proyecto, centro de costo, municipio, región y fuente de financiamiento, en los formatos contenidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), disponible en la página <http://siprep.edomex.gob.mx/>

Finalmente, con el propósito de aprobar el calendario para el ejercicio de los recursos presupuestarios autorizados, agradeceré a usted que la información solicitada sea enviada a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso en los términos antes señalados para su validación.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO**

(Copias al reverso)

SECRETARÍA DE FINANZAS



400G0 Universidad Autónoma del Estado de México

Programa Proyecto	Denominación	Total	1 000	2 000	3 000	4 000	5 000	6 000	7 000	8 000	9 000
Total		3,112,098,661	2,579,169,881	110,691,031	422,237,749	0	0	0	0	0	0
02050201	Educación media superior	271,136,005	213,994,058	8,713,518	48,428,429	0	0	0	0	0	0
020502010101	Bachillerato general	271,136,005	213,994,058	8,713,518	48,428,429	0	0	0	0	0	0
02050301	Educación superior	2,840,962,656	2,365,175,823	101,977,513	373,809,320	0	0	0	0	0	0
020503010102	Educación superior universitaria	2,840,962,656	2,365,175,823	101,977,513	373,809,320	0	0	0	0	0	0

Fuentes de Financiamiento

Total	Recursos fiscales	Recursos federales
3,112,098,661	1,493,500,001	1,618,598,660



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 1300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de noviembre de 2014
No. 101

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 330.- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 331.- LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 332.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN II EN SU INCISO C); 87 FRACCIÓN VIII INCISO A) EN SUS NUMERALES 1, 2, 3 Y 4 Y EN SU FRACCIÓN X; 219 FRACCIÓN I EN SU INCISO C); 221 EN SUS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO; 223, 278 EN SU FRACCIÓN I, 289 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO Y 341, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 87 EN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO A) DE SU FRACCIÓN VIII; 219 CON LOS NUMERALES A.1 Y A.2 AL INCISO A) Y UN INCISO I), TODOS DE LA FRACCIÓN I; 220 CON UN PÁRRAFO SEGUNDO Y 273 CON UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 333.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEPTIMA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 330

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2015, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		(Pesos)
Total		211,944,065,905
1. Impuestos:		14,182,939,203
1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:		
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	4,568,746,941	
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	4,510,047,742	
	58,699,199	

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad \$11,476,375,351, de los que \$3,330,032,030 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$8,146,343,321 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2015 ascienden a la cantidad de \$2,100,214,089 y se distribuirán de la siguiente manera:

Instituto Electoral del Estado de México	1,995,214,089
Tribunal Electoral del Estado de México	105,000,000
Total:	2,100,214,089

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$665,631,719 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$141,784,651, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos por la cantidad de \$3,112,098,661, que incluyen recursos federales y estatales, estos recursos se complementarán con los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 23.- Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$86,755,600, que incluyen las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 24.- Los recursos fiscales de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$49,235,152,576. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes del Estado a través de los recursos fiscales, federales e ingresos propios, en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$81,987,324,928, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo	Total	Recursos fiscales	Ingresos propios	Recursos federales
201B0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,560,561,595	1,444,712,238	115,849,357	0
201D0	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	213,972,785	192,047,067	21,925,718	0
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	186,455,606	0	186,455,606	0
03B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	81,512,352	71,289,091	10,223,261	0
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	18,276,223	18,276,223	0	0



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" **enGRANDI**

Toluca de Lerdo, México,
a 26 de noviembre de 2015.
Oficio No. 203A-0781/2015.

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número SA/226/2015, mediante el cual solicita autorización de una ampliación presupuestal líquida por \$50'000,000.00, para dar cobertura al pago de sueldos del personal académico y administrativo de la Universidad durante los meses de noviembre y diciembre.

Informo a usted, que en apego a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el artículo 24 fracciones XXI y XXIII, así como en los artículos 305, 307, 318, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y con base en el dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal, se autoriza para el presente ejercicio fiscal a esa Institución la ampliación presupuestal líquida antes descrita, recursos que se deberán ejercer conforme a la normatividad establecida.

A. Ampliación Presupuestal.

La ampliación presupuestal líquida asciende a la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe (\$)
1000	Servicios personales	30'000,000.00
Recursos Fiscales: (Transferencias estatales a organismos autónomos)		30'000,000.00

La desagregación por unidad ejecutora, proyecto, partida de gasto y mes, corresponde a la autorizada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), con folio número 37065, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto, una vez que su aplicación sea validada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, solicitándole atentamente verificar que dicha información quede registrada en el avance financiero del mes que corresponda, que deberá ser enviado a esta instancia, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente del año en curso.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. en E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS

c.p. Archivo.
CDAR/OSSS/IAO/FBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección
General de Educación Superior Universitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 219/15- **0534**

México, D.F. a 23 de marzo de 2015

Asunto: Asignación FAM 2015

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En alcance al similar No. 500/2015-0184, de fecha 9 de marzo del año en curso, signado por el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, dirigido al Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, relacionado con la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, por un monto de \$62,101,796.00 (Sesenta y dos millones ciento un mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2015, adjunto envío a usted la relación de las obras apoyadas.

No omito recordarle que en caso de hacer alguna modificación a las mismas, esta deberá solicitarse por escrito al Mtro. Rojas Dávila, a más tardar el 18 de abril del presente año, justificando académicamente las razones de dicho cambio, acompañado del formato "Rectificación Ratificación de obras 2015", que se hará llegar a la cuenta del Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional; cualquier solicitud recibida después de esa fecha o incompleta, no será atendida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DR. EN C. POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila**, Subsecretario de Educación Superior.- Para su conocimiento.
Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.- Para su conocimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
Calle Vicente García Torres, No. 235, Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330 México, D.F.

Tels. (55) 3601 67 32 y 33. <http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/JNC/RCHM

1 de 1

ANEXO 1
INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO					
CONSECUTIVO	OBRA SOLICITADA	DES BENEFICIADA	CAMPUS	TOTAL	
1	Construcción de edificio para aulas, Centro Universitario UAEM Amecameca	Oriente del Estado de México	Centro Universitario UAEM Amecameca	28,280,000.00	
2	Construcción del laboratorio del Síndrome Metabólico, Facultad de Medicina	Ciencias de la Salud	Colón	1,100,000.00	
3	Ampliación en Tercer nivel para el laboratorio de Genética Humana, Facultad de Medicina	Ciencias de la Salud	Colón	116,796.00	
4	Construcción de 55 cubículos para PTC, Facultad de Medicina	Ciencias de la Salud	Colón	21,280,000.00	
5	Construcción de cocina para Licenciatura en Gastronomía, Facultad de Turismo y Gastronomía	Ciencias Sociales	El Rosedal	7,500,000.00	
6	Construcción de barda perimetral del campus El Rosedal	Ciencias Sociales	El Rosedal	3,825,000.00	
TOTAL				62,101,796.00	

Monto en pesos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2015. ARC DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN



SECRETARÍA DE FINANZAS
GRANDE

203200-APAD-0889/15

Toluca de Lerdo, México;

2 de julio de 2015

ASUNTO:

Asignación y Autorización de
Recursos 2015 del Fondo de
Aportaciones Múltiples

DOCTOR

JORGE OLVERA GARCÍA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, así como lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos Presupuestales con cargo al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), en su vertiente Fondo de Aportaciones Múltiples (Infraestructura Educativa Superior 2015), en lo que corresponde a la participación Estatal por un monto total de \$3,663,543.82 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) los cuales se aplicarán en las acciones que se describen en la relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones señaladas en el anexo. La liberación de los recursos estará sujeta a la calendarización de ministraciones correspondiente, así como, a la presentación del expediente técnico, contratos, fianzas y demás requisitos que señale la normatividad aplicable para el presente ejercicio.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.P. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Ing. Simón Iván Villar Martínez.- Secretario de Educación.

Ing. Rogelio García Maldonado.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.

Lic. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.

Ing. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Arq. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

FGZ/CDA/SGM/DRM/fmi
SSPP2122/2015

ANEXO

EDUCACIÓN

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-AD-08/89/15

No. Descripción
de Municipio / Localidad
Control Estructura Programática

Oficio Inversión Monto Asignado Monto Autorizado % Monto Autorizar* %

Universidad Autonoma del Estado de Mexico

100105 Remodelación de la biblioteca del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria,
FAM 2015 Nivel Media Superior (Obra Nueva)
Tenancingo, Cabecera Municipal
020502010101

150889 02/07/2015 U X2 1 Estatal
ACUMULADO

2,323,543.82 2,323,543.82 100 0.00 0

100106 Remodelación de Salones de Usos Múltiples para Talleres del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la
Escuela Preparatoria, FAM 2015 Nivel Media Superior (Obra Nueva)
Toluca, Cabecera Municipal
020502010101

150889 02/07/2015 U X2 1 Estatal
ACUMULADO

1,340,000.00 1,340,000.00 100 0.00 0

TOTALES

2

3,663,543.82 3,663,543.82



* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
enGRANDE

203200-APAD-0544/15

Toluca de Lerdo, México;

13 de abril de 2015

ASUNTO: Asignación de recursos 2015
Programa de Acciones para el
Desarrollo

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, comunico a usted la Asignación de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento.

La autorización de los recursos estará sujeta a la presentación del Expediente Técnico, Contratos, Fianzas, así como los requisitos que señale la normatividad aplicable para el presente ejercicio.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y Municipios y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

f M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Ing. Simón Iván Villar Martínez.- Secretario de Educación.

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Arturo Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.

Ing. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.

Ing. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Ing. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

FGZ/CDAR/JLGM/DRM/fml*

SSPP 901/2015

ANEXO

EDUCACIÓN

ASIGNACIÓN
203200-APAD-0544/15

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	% Por Autorizar *	%
Universidad Autónoma del Estado de México							
98162	Ampliación del Centro de Investigación en Ciencias Médicas de la Universidad Autónoma del Estado de México (<i>Obra Nueva</i>) Toluca, Cabecera Municipal 020506020101	150544	13/04/2015 S PD 1 Estatal ACUMULADO	11,000,000.00 11,000,000.00	0.00 0.00	0	100
98163	Consolidación de la Unidad Académica Profesional de Acolman (<i>Acción Nueva</i>) Acolman, Cabecera Municipal 020506020101	150544	13/04/2015 S PD 1 Estatal ACUMULADO	19,000,000.00 19,000,000.00	0.00 0.00	0	100
TOTALES				30,000,000.00	0		

TOTALES

2



* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
enGRANDE

203200-APAD-0903/15
Toluca de Lerdo, México;

7 de julio de 2015

ASUNTO: Autorización de recursos 2015
Programa de Acciones para el
Desarrollo

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, así como lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, comunico a usted la Autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$29,933,094.98 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Autorización, la Dependencia puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la continuidad en la ejecución de la obra y/o acción.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Erubiel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Simón Iván Villar Martínez.- Secretario de Educación.

Isabel García Maldonado.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.

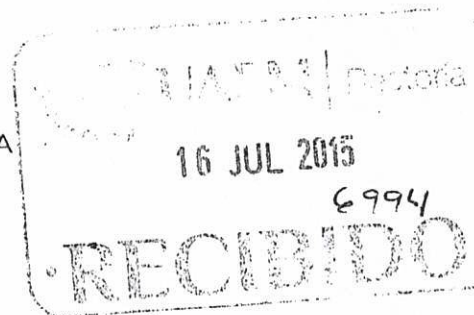
Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.

Marcelo Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Arturo Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

FCZ/CDAP/DRM/fml*
SSPP 2166/2015



ANEXO

EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN
203200-APAD-0903/15

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
98162	Ampliación del Centro de Investigación en Ciencias Médicas de la Universidad Autónoma del Estado de México (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal 020506020101	150903 150544	07/07/2015 13/04/2015	A PD 1 Estatal S PD 1 Estatal ACUMULADO	0.00 11,000,000.00 11,000,000.00	100	10,987,531.99 0.00 10,987,531.99	12,468.01 0
98163	Consolidación de la Unidad Académica Profesional de Acolman (Obra Nueva) Acolman, Cabecera Municipal 020506020101	150903 150544	07/07/2015 13/04/2015	A PD 1 Estatal S PD 1 Estatal ACUMULADO	0.00 19,000,000.00 19,000,000.00	100	18,945,562.99 0.00 18,945,562.99	54,437.01 0
TOTALES				0	29,933,094.98			



* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
enGRANDE

203200-APAD-0562/15

Toluca de Lerdo, México;

17 de abril de 2015

ASUNTO:

Asignación y Autorización
de recursos 2015

Programa de Acciones para el
Desarrollo

DOCTOR

JORGE OLVERA GARCÍA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento, la Dependencia estará sujeta a la presentación del expediente técnico, Contratos, Fianzas, así como los requisitos que señale la normatividad aplicable para el presente ejercicio y solo entonces poder iniciar la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y Municipios y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría

Lic. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión

Lic. Ricardo Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social

Lic. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

Lic. Iván Villar Martínez.- Secretario de Educación.

Lic. Aurelio Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

FGZ/CDAR/JLG/MDM/DRM/fmi*

SSPP 1010/2015

ANEXO

EDUCACIÓN

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-0562/15

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	% Por Autorizar	Monto %
99506	Mantenimiento de Diversos Espacios Universitarios UAEM (Obra Nueva)	150562	17/04/2015 UFD 1 Estatal ACUMULADO	5,000,000.00	5,000,000.00	100	0
	Cobertura Estatal Todo el Estado			5,000,000.00	5,000,000.00		
	020506020101			5,000,000.00	5,000,000.00		
TOTALES							1

Universidad Autonoma del Estado de Mexico

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENIO Y TRABAJO LOGRA
ENGRANDE

203200-APAD-0566/15

Toluca de Lerdo, México;

29 de abril de 2015

ASUNTO:

Asignación de recursos 2015
Programa de Acciones para el
Desarrollo

DOCTOR

JORGE OLVERA GARCÍA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, comunico a usted la Asignación de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento.

La autorización de los recursos estará sujeta a la presentación del Expediente Técnico, Contratos, Fianzas, así como los requisitos que señale la normatividad aplicable para el presente ejercicio.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y Municipios y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

8

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C. P. Dr. Manuel Ávila Villegas - Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres - Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco - Secretario de la Contraloría.

M. en F. Carlos Daniel Aportela Rodríguez - Director General de Inversión.

Mtro. Roberto Barrera Fortoul - Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Mtro. Federico Vázquez Gómez - Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

Mtro. Simón Iván Villar Martínez - Secretario de Educación.

Lic. Aurora Robles Santos - Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

PGZ/CDAS/JCG4/DRM/fmi*

ANEXO

No. Descripción de Municipio / Localidad Control Estructura Programática

Universidad Autónoma del Estado de México

99512 Puesta en Marcha del Programa de Estudios de Petroquímica, Facultad de Química, UAEM (Acción Nueva)
Toluca, Cabeecera Municipal
020506020101

TOTALES

1



EDUCACIÓN

Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	% Por Autorizar*	%
150566 2304/2015	SPD 1 Estatal	25,000,000.00	0.00	0	100
	ACUMULADO	25,000,000.00	0.00	0	
		25,000,000.00	0		

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE . . . TRABAJA . . . LOGRA
en GRANDE

203200-APAD-1168/15

Toluca de Lerdo, México;

11 de septiembre de 2015

ASUNTO: Autorización de recursos 2015
Programa de Acciones para el
Desarrollo

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, así como lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, comunico a usted la Autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$24,956,657.80 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Autorización, la Dependencia puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la continuidad en la ejecución de la obra y/o acción

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

 M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

23 SEP 2015

Lic. Daniel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Ing. Simón Iván Villar Martínez.- Secretario de Educación.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Roberto Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Lic. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Lic. Roberto Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

Lic. Roberto García Maldonado.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.

Lic. Roberto Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN
203200-APAD-1168/15

No. Descripción
de Municipio / Localidad
Control Estructura Programática

Oficio

Inversión

Monto
Asignado

Monto
Autorizado

% Por Autorizar *
%

Universidad Autónoma del Estado de México

99512 Puesta en Marcha del Programa de Estudios de Petroquímica, Facultad de Química, UAEM (Acción Nueva)
Toluca, Cabecera Municipal

151168 11/09/2015 A PD 1 Estatal 0.00 24,956,657.80
400G0 020506020101
150566 29/04/2015 SPD 1 Estatal

ACUMULADO 25,000,000.00 0.00

25,000,000.00 24,956,657.80 100

43,342.20 0

0 24,956,657.80

1

TOTALES

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto